

Señores:

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.
E.S.D.**

**REFERENCIA: DIVORCIO DE BERNARDO ARIZA MORA
DEMANDADO: LUZ DARY MURILLO CEPEDA
RADICADO: 68001311000620200022100**

GUSTAVO ADOLFO OLIVEROS LÓPEZ mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.063.486.354 de Chimichagua (Cesar), domiciliado y residente en la Calle 64c No. 8b-02 casa 167 portería 1; Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta profesional No. 332.695 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora **LUZ DARY MURILLO CEPEDA**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.922.828 de Bucaramanga, domiciliado y residente en la Diagonal 105 # 29B-13 apartamento 401, edificio María Teres, Asturias 2 en Bucaramanga, procedo a **CONTESTAR DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY LA DEMANDA ORDINARIA DE LA REFERENCIA**, en los siguientes términos:

I. EN CUANTO A LOS HECHOS DEL DEMANDANTE:

Me permito dar respuesta a los hechos enunciados por la parte accionante, en base a los hechos aportados por la señora **LUZ DARY MURILLO CEPEDA**.

AL HECHO PRIMERO: Es cierto. Se contrajo matrimonio entre las partes en la fecha señalada dentro del escrito de la demanda.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto, actualmente existen como fruto de la unión de las partes, los hijos KAREN YULIANA ARIZA MURILLO y YEHISON BERNARDO ARIZA MURILLO.

AL HECHO TERCERO: Es cierto.

AL HECHO CUARTO: Es parcialmente Cierto, ya que actualmente las partes se encuentran separadas, pero la DEMANDADA no abandonó el hogar. **FUE OBLIGADA**, por parte del señor **BERNARDO ARIZA MORA**, a salir de la casa, ya que era ella y sus hijos, víctimas del delito de violencia intrafamiliar, tal como consta en los anexos de la demanda dentro del proceso.

II. HECHOS (LUZ DARY CARRILLO)

Me permito narrar los hechos referidos por mi poderdante, los cuales han sido manifestados bajo gravedad de juramento, los cuales están soportados con las respectivas pruebas.

PRIMERO: Como se ha mencionado, la señora **Luz Dary Carrillo**,

contrajo matrimonio con el demandante y dentro de la relación, concibieron dos hijos **KAREN YULIANA ARIZA MURILLO y YEHISON BERNARDO ARIZA MURILLO**.

SEGUNDO: Toda la vida, tuvo que soportar los actos de violencia de que fue víctima por parte del señor **BERNARDO ARIZA MORA**, pero en el año 2.019, ante la comisaría de familia turno 03 de la casa de justicia de Floridablanca - Santander, se radicó una demanda por Violencia Intrafamiliar, bajo el radicado VIF 131 - 2019, ya que eran víctimas del delito mencionado, la aquí accionada y su hijo **YEHISON ARIZA MURILLO**.

TERCERO: El señor el 20 de Noviembre del 2019, se comprometió en audiencia pública a: “no volver a agredir verbalmente, ni física, ni amenazas, ni escándalos públicos a la señora LUZ DARY ni a sus hijos ni podrá llegar a su casa en estado de embriaguez”. Se comprometieron a vivir en habitaciones separadas dentro de la misma casa, mientras definían los trámites legales para el divorcio y la venta de la casa en la que residían para ese entonces. Pacto el cual no fue respetado por el aquí demandante.

CUARTO: En el mes de Febrero del año 2.020, a raíz de nuevos hechos de violencia intrafamiliar acuden a la Jurisdicción especial de paz ante la Juez ANA BELÉN RUEDA VILLAMIZAR, con el fin de conciliar los hechos de violencia intrafamiliar denunciados por sus hijos para con el demandante.

QUINTO: En el mes de Julio del 2.020, de manera agresiva y arbitraria, el señor **BERNARDO ARIZA MORA**, sacó a golpes a la señora LUZ DARY de la vivienda donde residían y de la cual son propietarios en partes iguales, a partir del momento no le permitió el ingreso al predio, por lo tanto durante los últimos 05 meses ha tenido que pagar arriendo, mientras él AGRESOR, se beneficia y usufructúa del bien inmueble y no permitió la entrada de la señora a su hogar.

SEXTO: El demandante, no permite vender la casa para dividirla en partes iguales, tampoco permite el ingreso de la propietaria al bien inmueble y constantemente agrede de una u otra forma a mi prohijada.

SEPTIMO: Actualmente, la señora LUZ DARY, no tiene un trabajo estable que le permita obtener el sustento propio y de su familia, padece de múltiples enfermedades y un estado de edad avanzado que no le permite obtener un empleo decente para suplir sus necesidades.

III. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES O DECLARACIONES DEL DEMANDANTE:

EN CUANTO A LA PRIMERA: ESTOY DE ACUERDO, solicito el DIVORCIO y como consecuencia de ello LA CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO, con la inscripción en el registro civil de nacimiento de mi poderdante.

EN CUANTO A LA SEGUNDA: ME OPONGO, Solicito su señoría, se fije una nueva cuota alimentaria ajustada a la realidad económica del demandante, a favor de la menor hija KAROL YULIANA ARIZA MURILLO, así mismo se establezca de forma permanente la custodia, visitas, vestuario, educación, salud y demás derechos, concernientes en amparar los derechos de la menor.

EN CUANTO A LA TERCERA: ESTOY DE ACUERDO, declárese el estado de liquidación de la sociedad conyugal.

EN CUANTO A LA PETICIÓN “C”. ESTOY DE ACUERDO en que se condene en costa a la parte demandante toda vez que; ha actuado de manera temeraria y de mala fe.

IV. PRETENSIONES (LUZ DARY MURILLO)

PRIMERA: SE ORDENE RESTITUIR EL INMUEBLE ubicado en la carrera 49 # 57^a - 32, barrio panorama la cumbre de Floridablanca - Santander, a mi poderdante, toda vez que actualmente requiere de protección especial para sí misma y su hija menor KAROL YULIANA ARIZA MURILLO, toda vez que fueron desalojadas o violentadas por parte del señor BERNARDO ARIZA MORA, y actualmente se encuentran pagando arriendo y viviendo en condiciones inhumanas mientras el señor Bernardo ejerce la posesión irregular y arbitraria del bien, usufructuándose del mismo.

SEGUNDA: SE ORDENE O PROFIERA medida de protección a favor de KAROL YULIANA ARIZA MURILLO, de YEHISON BERNARDO ARIZA MURILLO Y LUZ DARY MURILLO CEPEDA, quienes actualmente siguen siendo víctimas de violencia intrafamiliar por parte del señor BERNARDO ARIZA MORA.

TERCERO: Solicito se ordene al demandado a reconocer una cuota de manutención permanente, teniendo en cuenta; La edad, La condición física, El estado emocional, La condición financiera de mi mandante, La duración del matrimonio, y El daño causado a raíz de los maltratos ejercidos los cuales han causado secuelas mentales, psicológicas, emocionales en mi poderdante.

CUARTO: Se condene en costas al demandante.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamento en derecho invoco las disposiciones siguientes: La Ley 54 de 1990 modificada por la Ley 979 de 2005; los artículos 82, 368 del Código General del Proceso y la Ley 979 de 2005.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTICULO 5°. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la

primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

ARTICULO 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable.

La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.

Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes.

Ley 100 de 1993; artículos 47.

“Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 47. BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES.

Son beneficiarios de la pensión de sobrevivientes:

a) En forma vitalicia, el cónyuge o la compañera o compañero permanente o supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga 30 o más años de edad. En caso de que la pensión de sobrevivencia se cause por muerte del pensionado, el cónyuge o la compañera o compañero permanente supérstite, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte;

b) En forma temporal, el cónyuge o la compañera permanente supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga menos de 30 años de edad, y no haya procreado hijos con este. La pensión temporal se pagará mientras el beneficiario viva y tendrá una duración máxima de 20 años. En este caso, el beneficiario deberá cotizar al sistema para obtener su propia pensión, con cargo a dicha pensión. Si tiene hijos con el causante aplicará el literal a).

Si respecto de un pensionado hubiese un compañero o compañera permanente, con sociedad anterior conyugal no disuelta y derecho a percibir parte de la pensión de que tratan los literales a) y b) del presente artículo, dicha pensión se dividirá entre ellos (as) en proporción al tiempo de convivencia con el fallecido.

En caso de convivencia simultánea en los últimos cinco años, antes del fallecimiento del causante entre un cónyuge y una compañera o compañero permanente, la beneficiaria o el beneficiario de la pensión de sobreviviente será la esposa o el esposo. Si no existe convivencia simultánea y se mantiene vigente la unión conyugal pero hay una separación de hecho, la compañera o compañero permanente podrá reclamar una cuota parte de lo correspondiente al literal a) en un porcentaje proporcional al tiempo convivido con el causante siempre y cuando haya sido superior a los últimos cinco años antes del

fallecimiento del causante. La otra cuota parte le corresponderá a la cónyuge con la cual existe la sociedad conyugal vigente;

(...).

INTERPRETACIONES DE LA CONSTITUCIÓN POR LA CORTE CONSTITUCIONAL DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

[C-037/96, C-818/11]

Ninguna.

INTERPRETACIONES DE LA NORMA A LA LUZ DE LA CONSTITUCIÓN POR LA CORTE CONSTITUCIONAL DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

[C-083/95, C-820/06]

¿Se puede establecer exigencias de índole personal o temporal para que el cónyuge o compañero permanente del causante tengan acceso a la pensión de sobrevivientes? (Sentencia C-1094-03 / F1_SC109403)

Sí, porque de acuerdo con el ordenamiento constitucional, el legislador dispone de una amplia libertad de configuración frente a la pensión de sobrevivientes, siempre y cuando no se desconozca entre otros, el principio de igualdad. Además, según el desarrollo de la institución dado por el Congreso de la República, la pensión de sobrevivientes es asignada, en las condiciones que fija la ley, a diferentes beneficiarios (hijos, padres y hermanos inválidos). Por ello, al establecer este tipo de exigencias, la norma protege a otros posibles beneficiarios de la pensión de sobrevivientes, lo cual está circunscrito dentro del ámbito de competencia del legislador al regular el derecho a la seguridad social.

INTERPRETACIONES JUDICIALES VINCULANTES.

[C-836/01 (F_SC836_01), C-335/08 (F_SC335_08), C-634/11 (F1_SC634_11, F2_SC634_11, F3_SC634_11, F4_SC634_11) y L. 153/887 Art. 10, L. 599/00 Art. 413, L. 1437/11 Arts. 10, 102]

¿Qué requisitos debe cumplir un cónyuge para acceder a la pensión de sobrevivencia? (Sentencia 40309 de 2011 Corte Suprema de Justicia / F_CSJ_SCL_40309(03_05_11)_2011)

Para que el cónyuge pueda acceder a la pensión de sobrevivientes de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 100 de 1993, no es suficiente con la demostración del requisito formal del vínculo matrimonial, sino que es menester que se demuestre la efectiva convivencia de la pareja, durante los 5 años continuos que anteceden al fallecimiento, como elemento indispensable para entender que está presente el concepto de familia que es la amparada por la seguridad social.

¿Cómo se acredita la condición de compañero (a) permanente? ¿Una vez acreditada esa condición, se es beneficiario de la pensión de sobrevivencia por la muerte del pensionado o afiliado fallecido? (Sentencia 36999 de 2010 Corte Suprema de Justicia / F_CSJ_SCL_36999(07_07_10)_2010)

La condición de compañero (a) permanente, tratándose de una situación que se origina en un conjunto de circunstancias que permiten determinar la decisión responsable de conformar un grupo familiar con vocación de estabilidad, sólo se puede dar por establecida en la realidad misma, sin que se pueda acudir como sí acontece con el matrimonio, a una formalidad, o a la mera inscripción como beneficiaria de una persona a la seguridad social. Se ha de acreditar esa decisión responsable de conformar una familia, con el conglomerado de

comportamientos que permitan establecer la seriedad de la intención, que se traduce en los actos objetivos tendientes a realizarla como lo es la convivencia común.

Ahora bien, una cosa es la determinación de cuando se es compañero (a) permanente por estar presente la vocación de constituir un núcleo familiar con intención de permanencia y estabilidad, y otra muy distinta, el cumplimiento de los requisitos para acceder en esa condición como beneficiario de las prestaciones de la seguridad social según de la que se trate, esto es, para efectos de la pensión de sobrevivientes la convivencia al momento de la muerte y dos años continuos con anterioridad a ésta en la redacción original del artículo 47 de la Ley 100 de 1993, y cinco años en la reforma de la Ley 797 de 2003.

¿Cuál es la interpretación que se le debe dar al literal a del artículo 47 de la ley 100 de 1993? (Sentencia 38640 de 2011 Corte Suprema de Justicia / F_CSJ_SCL_38640(03_05_11)_2011)

Este literal establece que la cónyuge o la compañera permanente, según el caso, tienen que demostrar la convivencia con el fallecido, no menos de 2 años continuos con anterioridad a su muerte, salvo que haya procreado uno o más hijos, durante ese preciso lapso; esto quiere decir que no es necesario demostrar la convivencia, si dentro de los 2 años anteriores al fallecimiento se procrearon hijos, incluido el póstumo, pero en manera alguna, los nacidos en cualquier época. No puede admitirse que la procreación de un hijo en cualquier tiempo, tenga la virtualidad de remplazar o equivaler al tiempo de convivencia, pues no es indicativa de la permanencia o estabilidad en la convivencia.

¿Tiene un cónyuge supérstite, derecho a la pensión de sobrevivencia, si no convivió con el cónyuge fallecido? (Sentencia 39641 de 2011 Corte Suprema de Justicia / F_CSJ_SCL_39641(15_02_11)_2011)

En principio no, porque es ineludible al cónyuge supérstite o compañero permanente, la demostración de la existencia de convivencia derivada del vínculo afectivo con el pensionado o afiliado al momento de su fallecimiento y, por lo menos, durante los cinco años continuos antes de éste. De perderse esa vocación de convivencia, al desaparecer la vida en común de la pareja o su vínculo afectivo, deja de ser miembro del grupo familiar del otro, y en estas circunstancias igualmente deja de ser beneficiario de su pensión de sobrevivientes. No obstante, el Juzgador debe analizar cada caso, en la medida que puede suceder que la interrupción de la convivencia, obedezca a una situación que no conlleve la pérdida del derecho. La convivencia entre los cónyuges no desaparece por la sola ausencia física de alguno de los dos, cuando ello ocurre por motivos justificables, como de salud, oportunidades u obligaciones laborales, imperativos legales o económicos, entre otros.

¿Tiene el cónyuge supérstite, la carga de la prueba de demostrar que hubo convivencia real y efectiva con el cotizante fallecido? (Sentencia 39013 de 2011 Corte Suprema de Justicia / F_CSJ_SCL_39013(15_03_11)_2011)

Sí, la carga probatoria de la convivencia le corresponde a quien pretende merecer la condición de beneficiario de la pensión de sobrevivientes, pues ese derecho no surge solo en virtud de la existencia del vínculo matrimonial, sino de la real y efectiva cohabitación de la pareja durante el tiempo previsto en la Ley.

Antes de la declaratoria de inexecutable de un apartado del artículo 47 de la Ley 100 de 1993 por parte de la Corte Constitucional en sentencia C-1176-01, referido al requisito de la convivencia de la compañera o compañero permanente del pensionado, al momento de causarse el derecho pensional, ¿Qué aplicación tenía ese apartado frente a las personas que obtuvieron su pensión antes de la vigencia de la ley 100 de 1993? (Sentencia 37889 de 2011 Corte Suprema de Justicia / F_CSJ_SCL_37889(24_05_11)_2011)

El requisito de la convivencia de la compañera o compañero permanente del pensionado, al momento de causarse el derecho pensional, no puede desconocer la estructuración de un derecho para quien convivió con el causante antes de la vigencia de la citada Ley 100, aun cuando no se hubiese iniciado la cohabitación desde aquel mismo momento. Lo anterior por cuanto, esos pensionados, al haberse definido antes de la ley 100 de 1993 una situación jurídica en su favor, originada en el derecho a la pensión y la convivencia permanente, tienen derecho a seguir amparados por la normatividad anterior.

CONCLUSIONES. Corte Constitucional

La Corte Constitucional estableció que es constitucional que el legislador establezca exigencias de índole personal o temporal para que el cónyuge o compañero permanente del causante tengan acceso a la pensión de sobrevivientes, siempre y cuando no se desconozca el derecho a la igualdad.

Corte Suprema de Justicia. La Corte Suprema de Justicia ha establecido que:

1. Para que el cónyuge pueda acceder a la pensión de sobrevivientes de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 100 de 1993, no es suficiente con la demostración del requisito formal del vínculo matrimonial, sino que es menester que se demuestre la efectiva convivencia de la pareja, durante los 5 años continuos que anteceden al fallecimiento, como elemento indispensable para entender que está presente el concepto de familia que es la amparada por la seguridad social.
2. La condición de compañero (a) permanente, tratándose de una situación que se origina en un conjunto de circunstancias que permiten determinar la decisión responsable de conformar un grupo familiar con vocación de estabilidad, sólo se puede dar por establecida en la realidad misma, sin que se pueda acudir como sí acontece con el matrimonio, a una formalidad.
3. Una cosa es la determinación de cuando se es compañero (a) permanente por estar presente la vocación de constituir un núcleo familiar con intención de permanencia y estabilidad, y otra muy distinta, el cumplimiento de los requisitos para acceder en esa condición como beneficiario de las prestaciones de la seguridad social según de la que se trate, esto es, para efectos de la pensión de sobrevivientes la convivencia al momento de la muerte y dos años continuos con anterioridad a ésta en la redacción original del artículo 47 de la Ley 100 de 1993, y cinco años en la reforma de la Ley 797 de 2003.
4. En vigencia de la redacción original del artículo 47 de la Ley 100 de

1993, la cónyuge o la compañera permanente, según el caso, tienen que demostrar la convivencia con el fallecido, no menos de 2 años continuos con anterioridad a su muerte, salvo que haya procreado uno o más hijos, durante ese preciso lapso; esto quiere decir que no es necesario demostrar la convivencia, si dentro de los 2 años anteriores al fallecimiento se procrearon hijos, incluido el póstumo, pero en manera alguna, los nacidos en cualquier época.

5. La convivencia entre los cónyuges no desaparece por la sola ausencia física de alguno de los dos, cuando ello ocurre por motivos justificables, como de salud, oportunidades u obligaciones laborales, imperativos legales o económicos, entre otros.

6. La carga probatoria de la convivencia le corresponde a quien pretende merecer la condición de beneficiario de la pensión de sobrevivientes.

7. El requisito de la convivencia de la compañera o compañero permanente del pensionado, al momento de causarse el derecho pensional, no puede desconocer la estructuración de un derecho para quien convivió con el causante antes de la vigencia de la citada Ley 100, aun cuando no se hubiese iniciado la cohabitación desde aquel mismo momento. Lo anterior por cuanto, esos pensionados, al haberse definido antes de la ley 100 de 1993 una situación jurídica en su favor, originada en el derecho a la pensión y la convivencia permanente, tienen derecho a seguir amparados por la normatividad anterior.

VI. COMPETENCIA - JURAMENTO ESTIMATORIO O CUANTÍA.

Manifiesto bajo gravedad de Juramento que, solicito el reconocimiento del 50% del retroactivo pensional, así mismo se me reconozcan los derechos de pensión de sustitución, en razón a que durante más de 35 años fui la Compañera Permanente de **Ciro Antonio Amaya Caez**, los bienes manifestados y declarados dentro de la presente acción.

Es usted competente su señoría por factor territorial y en razón a la cuantía para conocer del presente asunto.

VII. EXCEPCIONES DE MERITO.

Con base en lo dispuesto por el artículo 32 del Código de Procedimiento Laboral y reservándome el derecho de proponer otras en la primera audiencia de trámite, formulo en esta oportunidad las siguientes:

EXCEPCIÓN DE TEMERIDAD O MALA FE C.G.P ART. 79.

Se presume que ha existido temeridad o mala fe en los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad. Elevo esta excepción ante su despacho, para que su señoría identifique la conducta en que incurre la demandante, quien manifiesta hechos contrarios a la realidad, toda vez que de mala fe, manifiestan que la señora LUZ DARY ha salido voluntariamente del hogar, sin mencionar los constantes abusos perpetrados al núcleo familiar por parte del demandante.

3. Cuando se utilice el proceso, incidente o recurso para fines claramente ilegales o con propósitos dolosos o fraudulentos. Es claro que el presente proceso y la versión otorgada por parte del demandante, busca confundir o llevar al operador judicial a tomar decisiones equivocadas con un propósito claramente fraudulento, como lo es; culpar a la demandada de haber abandonado el hogar, omitiendo el deber de informar la verdad al despacho.

VIII. PRUEBAS:

Solicito de su despacho tener como pruebas y decretar de oficio las que se estimen pertinentes y procedentes:

Por mi parte su señoría, me permito aportar las siguientes pruebas:

Documentales:

- Registro Civil de Matrimonio.
- Acta de Conciliación, VIF 131 - 2019, caso de violencia intrafamiliar, comisaría tercera de Floridablanca, Casa de Justicia del Barrio el Carmen.
- Acta de Conciliación No 22 de 2020 de la jurisdicción de paz
- Historias clínicas
- Pantallazos y registro fotográfico donde se evidencia los cometarios ofensivos y la infidelidad por parte del demandante

Testimoniales:

- Solicito se sirva citar personalmente al señor YEHISON BERNARDO ARIZA MURILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.772.519, con Correo Electrónico: yehi24@hotmail.com, a quien se le solicitará, brinde información relacionada con los hechos y pretensiones de la presente contestación y a quien formularé cuestionario oralmente en la audiencia respectiva.

IX. ANEXOS

- Poder para actuar.
- Documentos enunciados como pruebas.

X. NOTIFICACIONES:

Al demandante:

En la Carera 32C No. 14-65 del Barrio San Alonso de Bucaramanga, manifiesto bajo gravedad de juramento, que desconozco el correo electrónico del demandante, ya que no fue aportado dentro del escrito de la demanda.

Al suscrito:

Avenida 60 No. 134 - 42 Barrio el Carmen del municipio de Floridablanca - Santander, Frente a la Casa de Justicia. Correo Electrónico: abog.oliveros1@gmail.com

Del Señor Juez,



GUSTAVO ADOLFO OLIVEROS LOPEZ.
C.C. 1.063.486.354 de Chimichagua (Cesar)
T.P No. 332.695 del C.S. de la Jud.



GUSTAVO ADOLFO OLIVEROS LOPEZ

Abogado

Email: abog.oliverosl@gmail.com

Cel. 3163251522

Señores:

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA.**

E.S.D.

REFERENCIA: PODER

DEMANDANTE: BERNARDO ARIZA MORA

DEMANDADO: LUZ DARY MURILLO CEPEDA

RADICADO: 68001311000620200022100

LUZ DARY MURILLO CEPEDA, mayor de edad, residente y domiciliada en Floridablanca - Santander, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.922.828 de Bucaramanga, me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente, al **Dr. GUSTAVO ADOLFO OLIVEROS LOPEZ**, mayor de edad, residente y domiciliado en Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.063.486.354 de Chimichagua - Cesar, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 332.695 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, me represente dentro del **PROCESO CONTENCIOSO DE DIVORCIO** iniciado por el señor **BERNARDO ARIZA MORA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 91.296.761.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder conferidas en el artículo 77 del C.G.P, en especial las de conciliar, recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir y cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato.

Igualmente, conforme al artículo 74 de C.G.P y el artículo 5 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, mi apoderado judicial cuenta con el siguiente correo electrónico abog.oliverosl@gmail.com para efecto de notificaciones el cual se encuentra actualmente inscrito en el registro nacional de abogados.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.



GUSTAVO ADOLFO OLIVEROS LOPEZ

Abogado

Email: abog.oliverosl@gmail.com

Cel. 3163251522

Del señor Juez,

Atentamente

Juz Dary Murillo Cepeda
JUZ DARY MURILLO CEPEDA
C.C. No. 37.922.828 de Bucaramanga



Acepto

GUSTAVO ADOLFO OLIVEROS LOPEZ
C.C. No. 1.063.486.354 de Chimichagua - Cesar
T.P. No. 332.695 del C. S. de la Jud.
Email abog.oliverosl@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

04532377



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código **D I E**
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

~~COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA~~

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

~~COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA~~

Fecha de celebración

Clase de matrimonio

Año **2 0 0 9** Mes **D I C** Día **0 5** Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento

Número

Notaría, juzgado, parroquia, otra.

Acta religiosa Escritura de protocolización **L.5 F.329** **PERPETUO SOCORRO**

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

ARIZA MORA BERNARDO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 91296761 DE BUCARAMANGA

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

MURILLO CEPEDA LUZ DARY

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 63448771 DE FLORIDABLANCA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MURILLO CEPEDA LUZ DARY

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 63448771 DE FLORIDABLANCA

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año **2 0 1 0** Mes **F E B** Día **1 7**

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circuito de Bucaramanga

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura

No. Notaría

No. Escritura

Fecha de otorgamiento de la escritura

Año **X X X X** Mes **X X** Día **X X**

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos

Identificación (Clase y número)

Indicativo serial de nacimiento

ARIZA MURILLO YEHISON BERNARDO

950724

22787706/1995

ARIZA MURILLO KAROL YULIANA

02T0304988

34448038/2005

LV 159 F.64

XXX

XXX

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia No. Escritura o Sentencia Notaría o Juzgado Lugar y fecha Firma funcionario

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

809 REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO 11/03/04

| | | | |
|---|---|--|----------------|
|  FLORIDABLANCA 2019 más para todos <small>RECTOR MANTILLA RUEDA ALCALDE</small> |   Porque la justicia entra por Casa | CÓDIGO: DA - F - TRD- 700-50-016 | |
| | | ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | VERSIÓN |
| AUDIENCIA DE VIF | | COMISARIA FAMILIA CASA JUSTICIA | |
| VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Radicado VIF 131 -2019/ | | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO | |

DILIGENCIA DE AUDIENCIA artículo 12 y siguientes de la Ley 294 de 1996.

En Floridablanca, el día veinte (20) del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 8 Pm, se constituyó en audiencia pública la Comisaria de Familia, con el fin de realizar la diligencia de audiencia de conciliación, saneamiento, decisión de las excepciones previas y fijación del litigio, decretada en esta querrela policiva de Violencia Intrafamiliar interpuesta por **LUZ DARY MURILLO CEPEDA**, en su condición de víctima ella y su hijo **YEHISON BERNARDO ARIZA MURILLO** en contra **BERNARDO ARIZA MORA**

Comparecieron

El señor **BERNARDO ARIZA MORA** Con CC No 91.296.761 de Bucaramanga Dirección: carrera 49b No 57ª- 32 barrio panorama la cumbre 3186745698 estado civil: casado ocupación: conserje de edificio estudios: primaria
 La señora **LUZ DARY MURILLO CEPEDA** con CC No 63.448.771 de Bucaramanga, Dirección: carrera 49b No 57ª- 32 barrio panorama la cumbre Teléfono: 3177063879 estado civil: casada ocupación: confecciones estudios: tecnico
 El señor **YEHISON BERNARDO ARIZA MURILLO** con CC No 1.098.772.519 de Bucaramanga, Dirección carrera 49b No 57ª- 32 barrio panorama la cumbre 3012188759 estado civil: soltero, ocupación: empleado, estudios: técnico

RATIFICACION Y DESCARGOS

Se da uso de la palabra a la señora **LUZ DARY MURILLO CEPEDA** quien manifiesta **PREGUNTADO:** Usted se ratifica de los hechos de la queja **CONTESTADO:** Si ratifico. De lo que dije en la queja y de lo que dije ante la psicóloga no deseo agregar nada más **PREGUNTADO:** mencione al despacho si se han vuelto a presentar nuevos hechos **CONTESTADO:** no, ahora yo me quedo en el cuarto de la niña en la cama pequeña durmiendo incomoda, le pido que me deje cambiar la cama que tiene él en su habitación, **PREGUNTADO:** a lo largo de la convivencia cuantas agresiones ha habido **CONTESTADO:** desde hace 8 años acá se han presentado seguidas donde ninguno de los dos hemos tenido paz **PREGUNTADO:** desea agregar algo más **CONTESTADO:** no señora

Se da uso de la palabra a al señor **YEHISON BERNARDO ARIZA MURILLO**, manifiesta * no quiero manifestar nada más, todo está dicho en la entrevista realizada por la psicóloga, actualmente estoy en un proceso de psicología y psiquiatría debido a que estuve hospitalizado 10 dias por cuadro de estrés con depresión grave y ansiedad producto de los hechos que mi mamá vino a denunciar, sigo en seguimientos semanales con la EPS y por parte de la empresa me envían a psicología también, he avanzado en el proceso , ya me suspendieron la medicación. **PREGUNTADO:** quienes viven en su casa **CONTESTADO:** mis dos papas , yo y mi hermana, **PREGUNTADO:** posterior a los hechos que ha sucedido en su casa **CONTESTADO:** desde que Sali de la clínica he tratado de no ir a la casa, para poder dormir bien por qué no dormía siempre con miedo pensando que tocaba salir a defender a mi mamá, cuando me voy es el fin de semana, cuando llego las cosas están bien , estoy en contacto continuo con ellas, y todo hasta el momento ha ido bien **PREGUNTADO:** desea agregar algo más **CONTESTADO:** no señora.

Se concede el uso de la palabra al señor **BERNARDO ARIZA MORA** que en uso de derecho de defensa manifiesta *yo quiero que quede claro que haya absoluto respeto tanto verbal, esas cosas no pueden volver a suceder. Sobre los hechos nos fuimos a un forcejeo entre los dos, salí arrojado, de ahí **YEHISON** me salió con el tubo y me torcieron la mano y me pegaron en la cabeza. Actualmente tengo la tensión alta, y tengo que hacer controles por 5 dias, tengo cita con el psicólogo el día 28 de Noviembre de 2019 a las 4:30pm, me comprometo a hacer llegar la constancia de los controles

FORMULAS DE ARREGLO

Se concede la palabra para que den fórmulas de arreglo entre los señores **LUZ DARY MURILLO CEPEDA, BERNARD ARIZA MORA Y YEHISON BERNARDO ARIZA MURILLO**, deciden seguir conviviendo juntos bajo el mismo techo en habitaciones separadas, el señor

| | | | | | |
|---------|-------|--------|-------|--------|-------|
| ELABORO | FECHA | REVISO | FECHA | APROBÓ | FECHA |
|---------|-------|--------|-------|--------|-------|



Porque la justicia
entra por Casa

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA**

CÓDIGO:
DA - F - TRD- 700-50-018

VERSIÓN 00

AUDIENCIA DE VIF

COMISARIA FAMILIA CASA JUSTICIA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

BERNARDO ARIZA MORA, entregara su cama a la señora LUZ DARY y ella por su parte entregara la otra pequeña, el señor BERNARDO ARIZA MORA, se compromete a no volver a agredir verbalmente, ni física, ni amenazas, ni escándalos públicos a la señora LUZ DARY ni a sus hijos ni podrá llegar a su casa en estado de embriaguez, así mismo LUZ DARY MURILLO CEPEDA y BERNARDO ARIZA MORA se comprometen a iniciar los trámites legales para el divorcio y la venta de la casa en la que residen actualmente, mientras se realiza la venta los gastos de servicio y mercado se mantendrá de igual forma como se ha realizado hasta la fecha sin que sobre el particular tengan problema alguno. El despacho deja constancia que se informa que los hechos valorados corresponden a violencia Intrafamiliar moderada grave, se les orienta para que tomen medidas de auto protección, se sensibiliza de la importancia de finalizar la convivencia de forma rápida para que no se vuelvan a presentar nuevos hechos, sin embargo las partes insisten en su deseo de mantenerse conviviendo bajo el mismo techo así las cosas, el despacho les antepone el compromiso para que se abstengan de incurrir en hechos similares o iguales a los ocurridos y que dieron origen al presente procedimiento. Prevenir que ante el incumplimiento se podrá incurrir en las sanciones contempladas en el art. 4 de la Ley 575/2000.

El Despacho luego de dar el uso de la palabra a la partes, las mismas se comprometen a no incurrir en hechos iguales o similares a los que dan inicio a la presente diligencia.

SANEAMIENTO DEL PROCESO.

El Despacho de conformidad con el art. 25 de la ley 1285 de 2009, ejerce el control ordenado sin observar ninguna causal de nulidad.

Teniendo en cuenta que existe acuerdo entre las partes en este estado dispone el despacho establecer como medida de protección definitiva **MANTENER LA CONMINACION Y COMPROMISO a BERNARDO ARIZA MORA para que se abstenga de realizar cualquier agresión física, verbal o psicológica a LUZ DARY MURILLO CEPEDA y a sus hijos, Prevenir que ante el incumplimiento se podrá incurrir en las sanciones contempladas en el art. 4 de la Ley 575/2000, es decir por la primera vez multa de 2 a 10 salarios mínimos legales que deberá cancelar dentro de los 5 días siguientes y la segunda vez arresto hasta de 30 días, de conformidad con la Ley 575/2000, Comunicar a las partes que el procedimiento queda suspendido hasta tanto no se conozca de incumplimiento alguno por las partes y que el despacho realizará el seguimiento pertinente.**

RESUELVE:

PRIMERA: Dispone el despacho establecer como medida de protección, las siguientes:

- a. **MANTENER LA CONMINACION Y COMPROMISO a BERNARDO ARIZA MORA para que se abstenga de realizar cualquier agresión física, verbal o psicológica a LUZ DARY MURILLO CEPEDA y a sus hijos, prevenir que ante el incumplimiento se podrá incurrir en las sanciones contempladas en el art. 4 de la Ley 575/2000, es decir por la primera vez multa de 2 a 10 salarios mínimos legales que deberá cancelar dentro de los 5 días siguientes y la segunda vez arresto hasta de 30 días, de conformidad con la Ley 575/2000.**

SEGUNDA: Aprobar los acuerdos obtenidos en esta audiencia de conciliación.

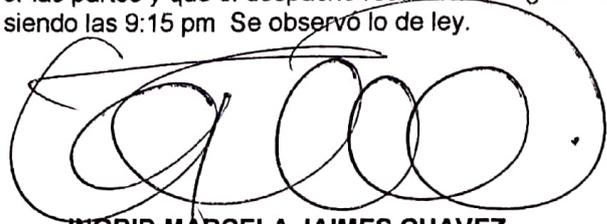
- a. **los señores LUZ DARY MURILLO CEPEDA, BERNARDO ARIZA MORA Y YEHISON BERNARDO ARIZA MURILLO, deciden seguir conviviendo juntos bajo el mismo techo en habitaciones separadas, el señor BERNARDO ARIZA MORA, entregara su cama a la señora LUZ DARY y ella por su parte entregara la otra cama pequeña. El señor BERNARDO ARIZA MORA, se compromete a no volver a agredir verbalmente, ni física, ni amenazas, ni escándalos públicos a la señora LUZ DARY ni a sus hijos ni podrá llegar a su casa en estado de embriaguez, así mismo LUZ DARY MURILLO CEPEDA y BERNARDO ARIZA MORA se comprometen a iniciar los trámites legales para el divorcio y la venta de la casa en la que residen actualmente, mientras se realiza la venta los gastos de servicio y mercado se mantendrá de igual forma como se ha realizado hasta la fecha sin que sobre el particular tengan problema alguno,**

| ELABORO | FECHA | REVISO | FECHA | APROBO | FECHA |
|---------|-------|--------|-------|--------|-------|
|---------|-------|--------|-------|--------|-------|

| | | | |
|---|---|--|----|
|  <p>FLORIDABLANCA 2019 más para todos HÉCTOR MANTILLA RUEDA ALCALDE</p> |   <p>Porque la justicia entra por Casa</p> <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p> | CÓDIGO: DA - F - TRD- 700-50-016 | |
| | | VERSIÓN | 00 |
| AUDIENCIA DE VIF | | | |
| COMISARIA FAMILIA CASA JUSTICIA | | PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO | |

TERCERO: COMPROMETER a los señores **LUZ DARY MURILLO CEPEDA, BERNARDO ARIZA MORA Y YEHISON BERNARDO ARIZA MURILLO**, para que inicien tratamiento psicológico remitido por parte de la psicóloga adscrita a este despacho y asistir a todos los seguimientos que sean requeridos.

Comunicar a las partes que el procedimiento queda suspendido hasta tanto no se conozca de incumplimiento alguno por las partes y que el despacho realizará el seguimiento pertinente. No siendo otro el objeto siendo las 9:15 pm Se observó lo de ley.



INGRID MARCELA JAIMES CHAVEZ
COMISARIA DE FAMILIA TURNO III
CASA DE JUSTICIA

Bernardo Ariza Mora
CC 11 296 761
BERNARDO ARIZA MORA
PARTE

Luz Dary Murillo Cepeda
LUZ DARY MURILLO CEPEDA
PARTE

Yehison Ariza
YEHISON BERNARDO ARIZA MURILLO
PARTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ
FLORIDABLANCA - SANTANDER
JUZGADO 12 DE PAZ
JUEZA DE PAZ ANA BELEN RUEDA VILLAMIZAR

CONCILIACION EN EQUIDAD ANTE LA JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ

ACTA No 22/2020.

LUGAR: JUZGADO 12 CASA DE JUSTICIA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER COLOMBIA. FECHA: Miércoles 5/2/2020 a las 5:30.

LA JUEZA DE PAZ SEÑOR (A) ANA BELEN RUEDA VILLAMIZAR IDENTIFICADA CON C.C. # 63278772 DE BUCARAMANGA, DEBIDAMENTE POSESIONADA POR EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (S. S.) EL DIA 19 DE AGOSTO DEL 2016 POR SOLICITUD DE COMUN ACUERDO DE LOS CONCILIABLES. ACTUA EN LA PRESENTE AUDIENCIA DE CONCILIACION COMO JUEZ DE PAZ DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA LOS.

SOLICITANTE señor (a) Bernardo Ariza Toro. CEDULA DE CIUDADANIANO 91296761 exp. de 30/4/90 DIRECCION Blv. Pro-49B # 57A-32 Panorama. TELEFONO 318.6745698.
la cumbre

hijo

SOLICITANTE SEÑOR (A) Harol Yuliana Ariza Turillo CEDULA DE CIUDADANIANO 1005153733 de 4/12/18 DIRECCION F/Blanca Pro 49B # 57A-32 Panorama TELEFONO 3163692817.
la cumbre

INVITADOS Y/O CONVOCADOS (AS)

LUZ DARY TURILLO CEPEDA. CEDULA DE CIUDADANIANO 63448771 exp. 7/2/94 DIRECCION Blv. Pro-49B # 57A-32 Panorama. TELEFONO 3127063879.
la cumbre

hijo

NOMBRE Yehison Bernardo Ariza Turillo CEDULA DE CIUDADANIA No 1098772519 DIRECCION exp 2108/13 Blv. Pro-49B # 57A-32 Panorama TELEFONO 301218.8259.
la cumbre

HECHOS Y/O MOTIVOS POR LOS CUALES ASISTEN LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE A LA AUDIENCIA

HOY Miércoles 5/2/2020 a las 5:30 con el fin de Reconocer o solución del v. unio. conitol. de fecha de 26 años desde el año 1993. de los cuales existen 2 hijos llamados Yehison Bernardo Ariza Turillo y Harol Yuliana Ariza Turillo. en la Pro-49B # 57A-32 del Barrio Panorama. la cumbre del municipio de F/Blanca. un moto. mas los enseres del Hogar. y 3 maquinas Industriales, apoyo por que viven bajo el mismo Techo.



Consejo Superior de la Judicatura



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ

FLORIDABLANCA - SANTANDER
JUZGADO 12 DE PAZ
JUEZA DE PAZ ANA BELEN RUEDA VILLAMIZAR

PRETENCIONES: Vender el Inmueble. los mogninos y la moto. servan. para las partes. supuestamente se realizara el divorcio y se pide si vive con el mismo. Techo, Respeto, control de tolerancia. No violencia. ni verbal. ni física.

- ACUERDOS CONCILIATORIOS A LOS QUE LLEGARON LOS CONCILIABLES LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE
- ① Los mogninos servan para la señora Luz Dary Morillo Cepeda. yo por este es el sustento. Empresarial.
 - ② La moto sea del señor Bernardo Anzo. para y se le recomienda. Se mientas este bajo el mismo. Techo, deben respetarse. entre las partes, de lo contrario se realizara comparendo.
 - ③ se pide que no se realicen. Tacon venien. tres hostiles. que promuevan la violencia verbal. ni física. entregar las llaves.
 - ④ los partes. deben tener llaves. moto copia de caceres. que pertenecen al señor Bernardo Anzo. por.

CONSTANCIA DE APROBACION EL JUEZA DE PAZ Y RECONCIDERACION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (S.S.) ACTUANDO EN LA PRESENTE AUDIENCIA COMO JUEZA DE PAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL. LAS CONFERIDAS POR LA LEY 497 DE 1999 PROCEDE A DAR APROBACION AL ANTERIOR ACUERDO AL QUE LLEGARON LOS CONCILIADORES Y LOS ABAJO FIRMANTES LIBRES Y VOLUNTARIAMENTE, SIN QUE SE PRESENTE ACTA, RAZON POR LA CUAL LA JUEZA DE PAZ ADVIERTE A LOS CONCILIABLES QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 497 DE 1999, EL PRESENTE ACUERDO CONCILIATORIO HACE TRANSITO A COSA JUZGADA Y EL ACTA PRESENTA MERITO EJECUTIVO COMO CONSTANCIA FIRMAN LOS CONCILIABLES QUE EN ELLA INTERVINIERON Y SE EXPIDE PRIMERA. COPIA AUTENTICA TOMADA DEL ORIGINAL A LAS MISMAS.

SOLICITANTE Bernardo Anzo Mora

C.C. No 91296761 Afo

Luz dary morillo e.

CONVOCADO
C.C. No 63448991

DE floridablanca



JUEZA DE PAZ 12

C.C. No 63278772

DE B/MANGA

3157126784

SOLICITANTE

C.C. No 11048772514

Jelison Anzo

CONVOCADO

C.C. No

DE

FECHA DE NACIMIENTO: 03-SEP-2003
FLORIDABLANCA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
03-SEP-2021
FECHA DE VENCIMIENTO
04-DIC-2018 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO



A-2706280-010623744-1006163733-20190218 0084507420A 2 000982880

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIFICACION

NUMERO: 1.006.163.733
ARIZA MURILLO
KAROL YULIANA

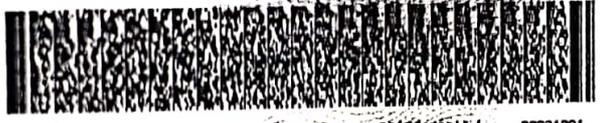
Firma: Karol Yuliana Ariza



FECHA DE NACIMIENTO: 22-ENE-1976
CIMITARRA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.48 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
07-FEB-1994 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



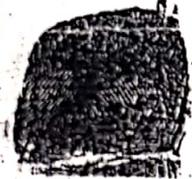
INDICE DERECHO



A-2706200-00196580-F-0063448771-20091113 0017867681A 1 89831801



FECHA DE NACIMIENTO: 19-DIC-1973
LA ESPERANZA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-ABR-1997 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



INDICE DERECHO



A-2706200-00168332-M-009126761-20090603 0013076073A 1 240052007



FECHA DE NACIMIENTO: 02-JUL-1988
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-AGO-2011 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



INDICE DERECHO



A-2700100-00477898-M-100872533-20197001 1008338003A 1 07120004



ATENCION DE CONSULTA MEDICA DE OTROS PROFESIONALES

ATENCION OTROS PROFESIONALES (PSICOLOGIA) - #Interno:6062384899 // Entidad: NUEVA E.P.S

Profesional : ANA MARIA ANGULO GARCIA-HERREROS Registro: 105823

Fecha : 12/03/2020 07:56 Sede : UT FOSCAL - SEDE CABECERA

Especialidad : PSICOLOGIA

Acompañante en la Atención : Hija - Teléfono:

Parentesco: HIJO(A)

Motivo de Consulta: control seguimiento: salud pública

Enfermedad Actual:

REVISION SINTOMAS POR SISTEMA

SIGNOS VITALES

T.A: Pulso: F.R: Temperatura: Peso: Kg Talla: Indice de Masa:
Circunferencia Abdominal (Cms): **Negativo**

DIAGNOSTICO

- * Dx Ppal: T741 ABUSO FISICO
- * Dx rel-1: T743 ABUSO PSICOLOGICO
- * Dx rel-2: F320 EPISODIO DEPRESIVO LEVE

Tipo Diagnóstico: Impresión Diagnóstica

Finalidad Consulta: No Aplica

Causa Externa: Otra

RESUMEN Y COMENTARIOS

Adulta joven de 44 años. LUZ DARY MURILLO CEPEDA
Asiste a control
Salud Publica
Asiste con hija. Ingresa sola

Refiere toma de decisiones y cambios
Cambio de hogar (con hijos, sobrino y esposa)
Refiere estadios de tranquilidad
Búsqueda de etapas proyectivas

Control 2 meses

FIN IMPRESION DE PAGINA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ARCHIVO H.C. FOSCAL

Sede: UT FOSCAL - SEDE
FLORIDABLANCA

ATENCION DE CONSULTA MEDICA DE OTROS PROFESIONALES

ATENCION OTROS PROFESIONALES (PSICOLOGIA) - #Interno:6060200288 // Entidad: NUEVA E.P.S

Profesional : ANA MARÍA ANGULO GARCÍA-HERREROS Registro: 105823

Fecha : 07/02/2020 17:31 Sede : UT FOSCAL - SEDE CABECERA

Especialidad : PSICOLOGIA

Acompañante en la Atención : sola - Teléfono:

Parentesco:

Motivo de Consulta: Control

Enfermedad Actual:

○ REVISION SINTOMAS POR SISTEMA

○ SIGNOS VITALES

T.A: Pulso: F.R: Temperatura: Peso: Kg Talla: Indice de Masa:
Circunferencia Abdominal (Cms): Negativo

○ DIAGNOSTICO

- * Dx Ppal: T741 ABUSO FISICO
- * Dx rel-1: T743 ABUSO PSICOLOGICO
- * Dx rel-2: F320 EPISODIO DEPRESIVO LEVE

Tipo Diagnóstico: Impresión Diagnóstica

Finalidad Consulta: No Aplica

Causa Externa: Otra

○ RESUMEN Y COMENTARIOS

Adulta media de 44 años. LUZ DARY MURILLO CEPEDA
Asiste a control
Asiste sola
Seguimiento

Refiere tuvo citación el 5 de febrero de 2020, para realizar una conciliación frente a objetos del hogar (Citación solicitado por quien era su pareja y padre de sus hijos).
Mantiene situación de llegar a casa en cualquier momento, generando angustia, tensión y/o miedo constante frente a cualquier reacción y/o acción que pueda presentarse

Refiere proceso de acompañamiento para con sus hijos, quien también, han estado afectados por todo lo vivido

Control un mes

FIN IMPRESION DE PAGINA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ARCHIVO H.C. FOSCAL

ATENCION DE CONSULTA MEDICA DE OTROS PROFESIONALES

ATENCION OTROS PROFESIONALES (PSICOLOGIA) - #Interno:6064973673 // Entidad: NUEVA E.P.S

Profesional : ANA MARIA ANGULO GARCIA-HERREROS Registro: 105823

Fecha : 13/05/2020 11:47 Sede : UT FOSCAL - SEDE CABECERA

Especialidad : PSICOLOGIA

Acompañante en la Atención : sola - Teléfono:

Parentesco:

Motivo de Consulta: control salud pública
atención por tele consulta (contingencia por covid-19)

Enfermedad Actual:

REVISION SINTOMAS POR SISTEMA

SIGNOS VITALES

T.A: Pulso: F.R: Temperatura: Peso: Kg Talla: Indice de Masa:
Circunferencia Abdominal (Cms): Negativo

DIAGNOSTICO

* Dx Ppal: T741 ABUSO FISICO
* Dx rel-1: T742 ABUSO SEXUAL
* Dx rel-2: F320 EPISODIO DEPRESIVO LEVE
Tipo Diagnóstico: Impresión Diagnóstica
Finalidad Consulta: No Aplica
Causa Externa: Otra

RESUMEN Y COMENTARIOS

Adulta joven de 44 años. LUZ DARY MURILLO CEPEDA
Control Salud Pública
Atención por tele consulta (contingencia por covid-19)

Refiere proceso nuevamente, secundario a toma de decisiones
Buscar un casa diferente a su propiedad por el temor y la inseguridad que le generaba estar en su propia casa (Temor a ser agredida, por ex-pareja)
Refiere proceso de apoyo familiar con hijos
Fortalecimiento y mantenimiento.

control 2 meses.

FIN IMPRESION DE PAGINA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ARCHIVO H.G. FOSCAL

ATENCIÓN DE CONSULTA MEDICA DE OTROS PROFESIONALES

ATENCIÓN OTROS PROFESIONALES (PSICOLOGIA) - #Interno:6068120716 // Entidad: NUEVA E.P.S

Profesional : ANA MARIA ANGULO GARCIA-HERREROS Registro: 105823 Fecha : 13/07/2020 08.02 Sede : UT FOSCAL - SEDE CABECERA

Especialidad : PSICOLOGIA

Acompañante en la Atención : sola - Teléfono:

Parentesco:

Motivo de Consulta: control: Salud Pública
atención por tele consulta (contingencia por covid-19)

Enfermedad Actual:

REVISIÓN SÍNTOMAS POR SISTEMA

SIGNOS VITALES

T.A.: Pulso: F.R.: Temperatura: Peso: Kg Talla: Índice de Masa:
Circunferencia Abdominal (Cms): Negativo

DIAGNÓSTICO

* Dx Ppal: T741 ABUSO FÍSICO
* Dx rel-1: T743 ABUSO PSICOLÓGICO
* Dx rel-2: F320 EPISODIO DEPRESIVO LEVE

Tipo Diagnóstico: Impresión Diagnóstica

Finalidad Consulta: No Aplica

Causa Externa: Otra -

RESUMEN Y COMENTARIOS

Adulta joven de 44 años. LUZ DARY MURILLO CEPEDA
Control: Salud Pública
Atención por tele consulta (contingencia por covid-19)

Situación familiar: Difícil, por condiciones económicas y psicosociales.
Se mantienen amenazas por parte de ex-pareja, frente a cosas como que si sigue con las demandas y demás le va a mandar "a matar el hijo".
Miedos asociados a las amenazas y/o situaciones vividas con ex-pareja

Expresión y/o ventilación
Red de apoyo por parte de familia de ella.

Control 2 meses

FIN IMPRESIÓN DE PÁGINA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ARCHIVO H.C. FOSCAL

ATENCION DE CONSULTA MEDICA DE OTROS PROFESIONALES

ATENCION OTROS PROFESIONALES (PSICOLOGIA) - #Interno:6057444335 // Entidad: NUEVA E.P.S

Profesional : ANA MARIA ANGULO GARCÍA-HERREROS Registro: 105823

Fecha : 20/12/2019 10:50 Sede : UT FOSCAL - SEDE CABECERA

Especialidad : PSICOLOGIA

Acompañante en la Atención : Madre - Teléfono:

Parentesco: PADRE O MADRE

Responsable: Madre - Teléfono:

Categoría: Madre

Motivo de Consulta: Seguimiento Salud Pública

Enfermedad Actual: -

REVISION SINTOMAS POR SISTEMA

SIGNOS VITALES

T.A: Pulso: F.R: Temperatura: Peso: Kg Talla: Indice de Masa:
Circunferencia Abdominal (Cms): **Negativo**

DIAGNOSTICO

* Dx Ppal: **T741 ABUSO FISICO**
* Dx rel-1: **T743 ABUSO PSICOLOGICO**
* Dx rel-2: **F320 EPISODIO DEPRESIVO LEVE**
Tipo Diagnóstico: **Impresión Diagnóstica**
Finalidad Consulta: **No Aplica**
Causa Externa: **Otra**

RESUMEN Y COMENTARIOS

Joven de 16 años. KAROL YULIANA ARIZA MURILLO

No asistió a cita de seguimiento, programa de salud pública
Cita asignada para el día: 20 de diciembre de 2019

FIN IMPRESION DE PAGINA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ARCHIVO H.C. FOSCAL

ATENCION DE CONSULTA MEDICA DE OTROS PROFESIONALES

ATENCION OTROS PROFESIONALES (PSICOLOGIA) - #Interno:6056090870 // Entidad: NUEVA E.P.S

Profesional : ANA MARIA ANGULO Registro: 105823 Fecha : 28/11/2019 17:31 Sede : UT FOSCAL - SEDE SAN ALONSO

Especialidad : PSICOLOGIA

Acompañante en la Atención : Luz Dary Murillo Cepeda - Teléfono:

Parentesco: PADRE O MADRE

Responsable: Luz Dary Murillo Cepeda - Teléfono:

Categoría-a: Madre

Motivo de Consulta: valoración
programa salud publica

Enfermedad Actual:

REVISION SINTOMAS POR SISTEMA

SIGNOS VITALES

T.A: Pulso: F.R: Temperatura: Peso: Kg Talla: Indice de Masa:
Circunferencia Abdominal (Cms): Negativo

DIAGNOSTICO

* Dx Ppal: T741 ABUSO FISICO
* Dx rel-1: T743 ABUSO PSICOLOGICO
* Dx rel-2: F320 EPISODIO DEPRESIVO LEVE
Tipo Diagnóstico: Impresión Diagnóstica
Finalidad Consulta: No Aplica
Causa Externa: Otra

RESUMEN Y COMENTARIOS

Joven de 16 años. KAROL YULIANA ARIZA MURILLO
asiste a valoración
asiste con la madre: Luz Dary Murillo Cepeda
Ingresa sola.

Nucleo. padres en separación
Hermano de 24 años
Ocupación. estudiante, promovida a 10 grado de básica secundaria.

Joven victima de violencia fisica y psicologica por parte del padre y a su vez victima visual del abuso que ha cometido
para con su madre
"El se vuelve incontrolable, como un animal".

Proceso instaurado en Casa de Justicia en Floridablanca

Refiere procesos afectivos hacia el padre
Manifiesta estados de tristeza
Frustración y/o miedo

control 15 dias

FIN IMPRESION DE PAGINA

ATENCION DE CONSULTA MEDICA DE OTROS PROFESIONALES

ATENCION OTROS PROFESIONALES (PSICOLOGIA) - #Interno:6060655874 // Entidad: NUEVA E.P.S

Profesional : ANA MARIA ANGULO GARCIA-HERREROS Registro: 105823

Fecha : 14/02/2020 16:57 Sede : UT FOSCAL - SEDE CABECERA

Especialidad : PSICOLOGIA

Acompañante en la Atención : SOLA - Teléfono:

Parentesco:

Motivo de Consulta: Seguimiento

Enfermedad Actual:

REVISION SINTOMAS POR SISTEMA

SIGNOS VITALES

T.A: Pulso: F.R: Temperatura: Peso: Kg Talla: Indice de Masa:
Circunferencia Abdominal (Cms): **Negativo**

DIAGNOSTICO

* Dx Ppal: **T741 ABUSO FISICO**
* Dx rel-1: **T743 ABUSO PSICOLOGICO**
* Dx rel-2: **F320 EPISODIO DEPRESIVO LEVE**
Tipo Diagnóstico: **Impresión Diagnóstica**
Finalidad Consulta: **No Aplica**
Causa Externa: **Otra**

RESUMEN Y COMENTARIOS

Joven de 16 años. KAROL YULIANA ARIZA MURILLO
Asiste a control
Programa de salud publica
Asistesola

Refiere proceso escolar : inicio de actividades académicas
Manifiesta regularidad emocional
Contacto con el victimario (padre), pero debido a que aún, ingresa al hogar a sacar cosas personales.
Refiere que no hay realmente un contacto... Ni siquiera se genera algún tipo de saludo y/o similar
Sentimiento nulos

Generación de proyectos
control un mes

FIN IMPRESION DE PAGINA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ARCHIVO H.C. FOSCAL

ATENCION DE CONSULTA MEDICA DE OTROS PROFESIONALES

ATENCION OTROS PROFESIONALES (PSICOLOGIA) - #Interno:6062368612 // Entidad: NUEVA E.P.S

Profesional : ANA MARIA ANGULO GARCIA-HERREROS Registro: 105823 Fecha : 11/03/2020 17:22 Sede : UT FOSCAL - SEDE CABECERA

Especialidad : PSICOLOGIA

Acompañante en la Atención : Sola - Teléfono:

Parentesco:

Motivo de Consulta: Control: salud pública

Enfermedad Actual:

REVISION SINTOMAS POR SISTEMA

SIGNOS VITALES

T.A: Pulso: F.R: Temperatura: Peso: Kg Talla: Indice de Masa:
Circunferencia Abdominal (Cms): Negativo

DIAGNOSTICO

* Dx Ppal: T741 ABUSO FISICO
* Dx rel-1: T743 ABUSO PSICOLOGICO
* Dx rel-2: F320 EPISODIO DEPRESIVO LEVE
Tipo Diagnóstico: Impresión Diagnóstica
Finalidad Consulta: No Aplica
Causa Externa: Otra

RESUMEN Y COMENTARIOS

Joven de 16 años. KAROL YULIANA ARIZA MURILLO
Asiste a control
Seguimiento Salud Pública
Ingresa sola

"Estoy Feliz"
Manifiesta que lograron el cambio de casa. " Estamos viviendo mi mama, hermano, primo -esposa".
Estamos tranquilos. "Se respira paz".
Manifiesta que el día del trasteo, el padre con actitud negativa y grosera.

Se evidencia respuesta asertiva
Buen desempeño en las diferentes áreas

Control 2 meses

FIN IMPRESION DE PAGINA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ARCHIVO H.C. FOSCAL

ATENCION DE CONSULTA MEDICA DE OTROS PROFESIONALES

ATENCION OTROS PROFESIONALES (PSICOLOGIA) - #Interno:6068124788 // Entidad: NUEVA E.P.S

Profesional : ANA MARIA ANGULO GARCIA-HERREROS Registro: 105823 Fecha : 13/07/2020 08:33 Sede : UT FOSCAL - SEDE CABECERA

Especialidad : PSICOLOGIA

Acompañante en la Atención : Luz Dary Murillo - Teléfono:

Parentesco: PADRE O MADRE

Responsable: Luz Dary Murillo - Teléfono:

Categoría: Madre

Motivo de Consulta: control Salud Pública
Atención por tele consulta (contingencia por covid-19)

Enfermedad Actual:

REVISION SINTOMAS POR SISTEMA

SIGNOS VITALES

T.A: Pulso: F.R: Temperatura: Peso: Kg Talla: Indice de Masa:
Circunferencia Abdominal (Cms): Negativo

DIAGNOSTICO

* Dx Ppal: T741 ABUSO FISICO
* Dx rel-1: T743 ABUSO PSICOLOGICO
* Dx rel-2: F320 EPISODIO DEPRESIVO LEVE
Tipo Diagnóstico: Confirmado repetido
Finalidad Consulta: No Aplica
Causa Externa: Otra

RESUMEN Y COMENTARIOS

Joven de 16 años. KAROL YULIANA ARIZA MURILLO
Control Salud Pública
Atención por tele consulta (contingencia por covid-19)

Refiere "con mi papá mal, que días fui y me amenazó, que si seguía con lo de la casa de la Justicia, que iba a meter a mi hermano y a mi mamá a la cárcel".
"El no cambia, él, es el mismo y siempre quiere hacerse ver como la víctima y no el victimario". "Ya no le creo nada".

Actualmente, están viviendo en casa de familia por línea materna
Continúa con actividad escolar en modo virtual

Control 2 meses

FIN IMPRESION DE PAGINA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ARCHIVO H.C. FOSCAL

ATENCION DE CONSULTA MEDICA DE OTROS PROFESIONALES

ATENCION OTROS PROFESIONALES (PSICOLOGIA) - #Interno:6064973999 // Entidad: NUEVA E.P.S

Profesional : ANA MARIA ANGULO GARCIA-HERREROS Registro: 105623

Fecha : 13/05/2020 11:51 Sede : UT FOSCAL - SEDE CABECERA

Especialidad : PSICOLOGIA

Acompañante en la Atención : sola - Teléfono:

Parentesco:

Motivo de Consulta: control salud pública
Atención tele consulta (contingencia por covid-19)

Enfermedad Actual:

REVISION SINTOMAS POR SISTEMA

SIGNOS VITALES

T.A: Pulso: F.R: Temperatura: Peso: Kg Talla: Indice de Masa:
Circunferencia Abdominal (Cms): Negativo

DIAGNOSTICO

- * Dx Ppal: T741 ABUSO FISICO
- * Dx rel-1: T743 ABUSO PSICOLOGICO
- * Dx rel-2: F320 EPISODIO DEPRESIVO LEVE

Tipo Diagnóstico: Impresión Diagnóstica

Finalidad Consulta: No Aplica

Causa Externa: Otra

RESUMEN Y COMENTARIOS

Joven de 16 años. KAROL YULIANA ARIZA MURILLO
Control Salud Publica
Atención por tele consulta (contingencia por covid-19)

Joven quien manifiesta " ya no vivimos con mi primo y la esposa, sólo los 3, y así estamos mejor".
Manifiesta proceso escolar virtualmente, difícil.
Refiere ausencia por parte del padre. (victimario)

Control 2 meses

FIN IMPRESION DE PAGINA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ARCHIVO H.C. FOSCAL

nueva
E.P.S.

Sede: UT FOSCAL - SEDE
FLORIDABLANCA

ATENCION DE CONSULTA MEDICA DE OTROS PROFESIONALES

ATENCION OTROS PROFESIONALES (PSICOLOGIA) - #Interno:6057691209 // Entidad: NUEVA E.P.S

Profesional : JESSICA PAOLA TORRES ESPARZA Registro: 192056 Fecha : 26/12/2019 15:17 Sede : UT FOSCAL - SEDE CABECERA

Especialidad : PSICOLOGIA

Motivo de Consulta: Inasistencia a control por psicología

Enfermedad Actual:

⊕ REVISION SINTOMAS POR SISTEMA

⊕ SIGNOS VITALES

T.A: Pulso: F.R: Temperatura: Peso: Kg Talla: Indice de Masa:
Circunferencia Abdominal (Cms): Negativo

⊕ DIAGNOSTICO

* Dx Ppal: R458 OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL

* Dx rel-1: T743 ABUSO PSICOLOGICO

Tipo Diagnóstico: Impresión Diagnóstica

Finalidad Consulta: No Aplica

Causa Externa: Otra

⊕ RESUMEN Y COMENTARIOS

Paciente víctima de violencia a quien se le agendo valoración por atención integral en salud con enfoque psicosocial y no acude a valoración.

FIN IMPRESION DE PAGINA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ARCHIVO H.C. FOSCAL

Dr. Juan Trillos Vargas

Medicina Fisica y Rehabilitación
Unlversidad Javeriana
Hospital Militar Central
Universidad del Rosario



CLINICA DE DOLOR OSTEOMUSCULAR

- * Trastornos de Columna
- * Cuello - Espalda - Lumbago
- * Dolores Articulares
- * Manos Dormidas - Osteoporosis

ELECTROMIOGRAFÍA Y NEUROCONDUCCIÓN

| | | | | | |
|-----------|-------------------------|----------|------------|------------|---------------------------|
| Paciente: | LUZ DARY MURILLO CEPEDA | ID #: | 63448771 | Médico: | DR. JUAN DE JESUS TRILLOS |
| Género: | Female | Entidad: | NUEVA EPS. | Fisiatra: | JESUS TRILLOS |
| | | | | Médico: | DRA. MARIA QUINTERO |
| | | | | Remitente: | QUINTERO |

SINTOMATOLOGÍA:

Estudios de Velocidad de Conducción

Anti Sensory Tabla Sumario

| Sitio | NR | Pico (ms) | Pico Norm (ms) | Amp P-T (µV) | Amp P-T Norm | Sitio1 | Sitio2 | Delta-P (ms) | Dist (cm) | Vel (m/s) | Vel Norm (m/s) |
|---|----|-----------|----------------|--------------|--------------|--------|-----------|--------------|-----------|-----------|----------------|
| Derecho Median Anti Sensory (2nd Digit) | | | | | | | | | | | |
| Wrist | | 3.2 | <3.6 | 33.5 | >10 | Wrist | 2nd Digit | 3.2 | 14.0 | 44 | >39 |
| Izquierdo Median Anti Sensory (2nd Digit) | | | | | | | | | | | |
| Wrist | | 3.5 | <3.6 | 43.3 | >10 | Wrist | 2nd Digit | 3.5 | 14.0 | 40 | >39 |
| Derecho Ulnar Anti Sensory (5th Digit) | | | | | | | | | | | |
| Wrist | | 2.4 | <3.6 | 73.9 | >15.0 | Wrist | 5th Digit | 2.4 | 14.0 | 58 | >38 |
| Izquierdo Ulnar Anti Sensory (5th Digit) | | | | | | | | | | | |
| Wrist | | 2.8 | <3.6 | 47.2 | >15.0 | Wrist | 5th Digit | 2.8 | 14.0 | 50 | >38 |

Motor Tabla Sumario

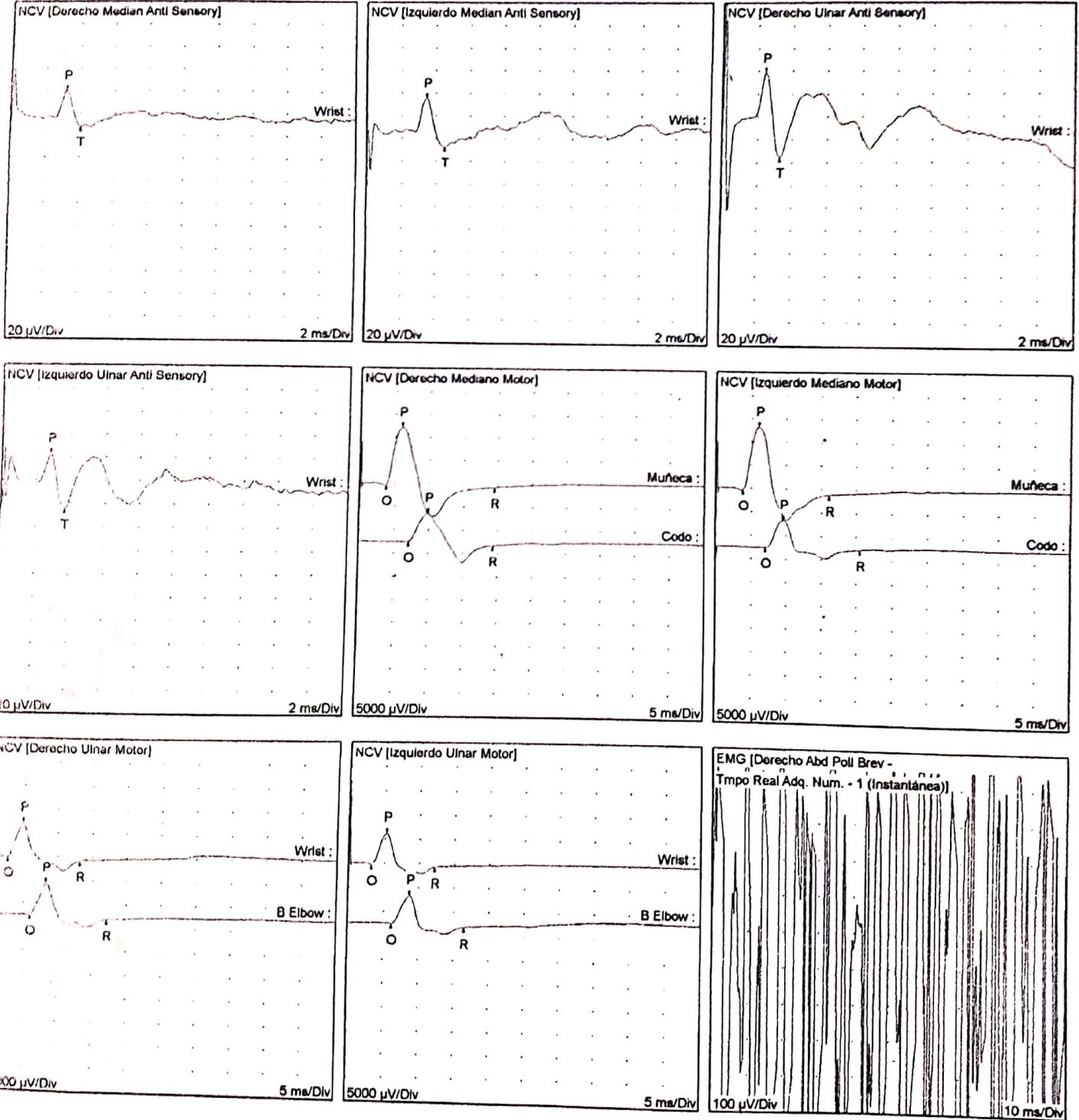
| Sitio | NR | Onset (ms) | Onset Norm (ms) | Amp O-P (mV) | Amp O-P Norm | Dur Tot (ms) | Sitio1 | Sitio2 | Delta-0 (ms) | Dist (cm) | Vel (m/s) | Vel Norm (m/s) |
|---|----|------------|-----------------|--------------|--------------|--------------|---------|--------|--------------|-----------|-----------|----------------|
| Derecho Mediano Motor (Abd Poll Brev) | | | | | | | | | | | | |
| Muñeca | | 3.8 | <4.2 | 12.5 | >5 | 15.78 | Codo | Muñeca | 3.4 | 21.0 | 62 | >50 |
| Codo | | 7.2 | | 6.0 | | 12.19 | | | | | | |
| Izquierdo Mediano Motor (Abd Poll Brev) | | | | | | | | | | | | |
| Muñeca | | 3.8 | <4.2 | 13.5 | >5 | 12.34 | Codo | Muñeca | 3.3 | 21.0 | 64 | >50 |
| Codo | | 7.1 | | 5.8 | | 13.44 | | | | | | |
| Derecho Ulnar Motor (Abd Dig Minimi) | | | | | | | | | | | | |
| Wrist | | 2.7 | <4.2 | 7.2 | >3 | 10.47 | B Elbow | Wrist | 3.3 | 23.0 | 70 | >50 |
| B Elbow | | 6.0 | | 6.9 | | 11.17 | | | | | | |
| Izquierdo Ulnar Motor (Abd Dig Minimi) | | | | | | | | | | | | |
| Wrist | | 3.2 | <4.2 | 6.4 | >3 | 8.98 | B Elbow | Wrist | 3.0 | 23.0 | 77 | >50 |
| B Elbow | | 6.2 | | 5.8 | | 10.31 | | | | | | |

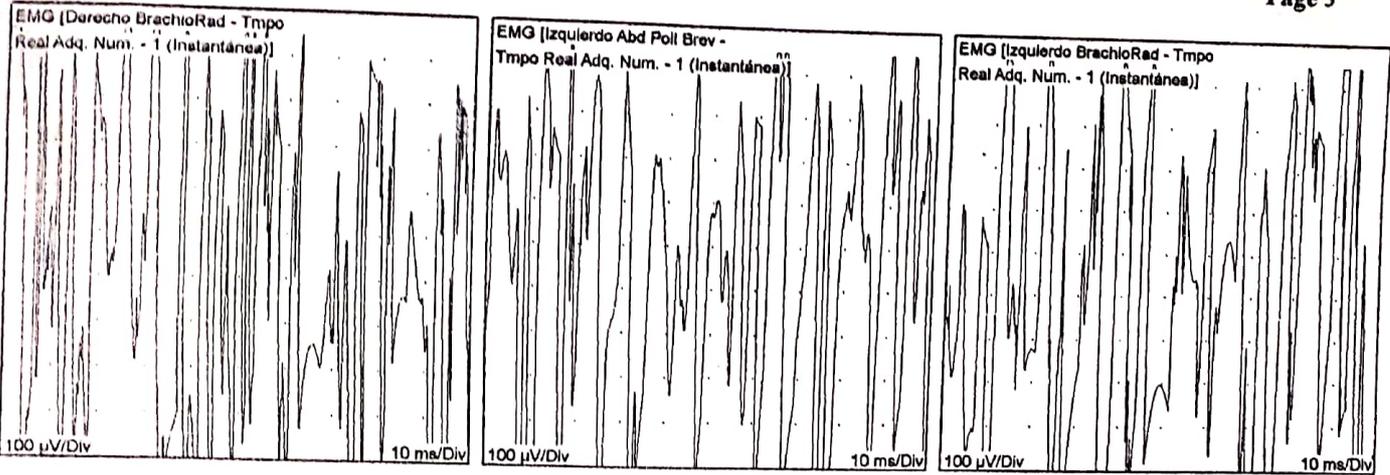
EMG

| Lado | Músculo | Nervio | Rafz | Ins Act | Fibs | Psw | Amp | Dur | Poly | Recrt | Int Pat | Comment |
|-----------|----------------|------------|-------|---------|------|-----|-----|-----|------|-------|---------|---------|
| Derecho | Abd Poll Brev | Median | C8-T1 | Nml | Nml | Nml | Nml | Nml | 0 | Nml | Nml | |
| Derecho | 1stDorInt | Ulnar | C8-T1 | Nml | Nml | Nml | Nml | Nml | 0 | Nml | Nml | |
| Derecho | FlexCarRad | Median | C6-7 | Nml | Nml | Nml | Nml | Nml | 0 | Nml | Nml | |
| Derecho | PronatorTerres | Median | C6-7 | Nml | Nml | Nml | Nml | Nml | 0 | Nml | Nml | |
| Derecho | BrachioRad | Radial | C5-6 | Nml | Nml | Nml | Nml | Nml | 0 | Nml | Nml | |
| Derecho | Biceps | Musculocut | C5-6 | Nml | Nml | Nml | Nml | Nml | 0 | Nml | Nml | |
| Derecho | Deltoid | Axillary | C5-6 | Nml | Nml | Nml | Nml | Nml | 0 | Nml | Nml | |
| Izquierdo | Abd Poll Brev | Median | C8-T1 | Nml | Nml | Nml | Nml | Nml | 0 | Nml | Nml | |
| Izquierdo | 1stDorInt | Ulnar | C8-T1 | Nml | Nml | Nml | Nml | Nml | 0 | Nml | Nml | |

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|---------------|------------|------|-----|-----|-----|-----|-----|---|-----|-----|
| Izquierdo | FlexCarRad | Median | C6-7 | Nml | Nml | Nml | Nml | Nml | 0 | Nml | Nml |
| Izquierdo | PronatorTeres | Median | C6-7 | Nml | Nml | Nml | Nml | Nml | 0 | Nml | Nml |
| Izquierdo | BrachioRad | Radial | C5-6 | Nml | Nml | Nml | Nml | Nml | 0 | Nml | Nml |
| Izquierdo | Biceps | Musculocut | C5-6 | Nml | Nml | Nml | Nml | Nml | 0 | Nml | Nml |
| Izquierdo | Deltoid | Axillary | C5-6 | Nml | Nml | Nml | Nml | Nml | 0 | Nml | Nml |

Ondas:





INTERPRETACIÓN

1. LA DIFERENCIA DE LA LATENCIA SENSITIVA ENTRE EL NERVIO MEDIANO Y CUBITAL SE ENCUENTRA POR ENCIMA DE 0.6 MSG BILATERALMENTE.
2. LA DIFERENCIA DE LA LATENCIA MOTORA DISTAL ENTRE EL NERVIO MEDIANO Y CUBITAL DERECHO SE ENCUENTRA POR ENCIMA DE 1 MSG.
3. LA EXPLORACION CON ELECTRODO MONOPOLAR NO MOSTRO POTENCIALES DE DENERVACION EN NINGUNO DE LOS MUSCULOS EXPLORADOS Y LOS PATRONES DE INTERFERENCIA SE ENCUENTRAN NORMALES.

CONCLUSIONES

MODERADA COMPRESION DEL NERVIO MEDIANO DERECHO A NIVEL DEL CARPO Y LEVE COMPRESION DEL NERVIO MEDIANO IZQUIERDO AL MISMO NIVEL.

Firma:

DR. JUAN BE JESUS TRILLOS VARGAS
MEDICO FISIATRA
R.M. 1982
C.C. 13.806.302

ATENCION DE CONSULTA MEDICA GENERAL Y ESPECIALIZADA

Profesional: MARIA BERNARDA QUINTERO PABUENA Registro: 1.163 Fecha: 11/07/2017 18:38 Sede: UT FOSCAL - SEDE FLORIDABLANCA
Especialidad: MEDICINA GENERAL

Motivo de Consulta: "ME SIGUE DOLENDO EL BRAZO, MUCHO CANSANCIO EN EL PIE"

Enfermedad Actual: PACIENTE DE 41 AÑOS CON CC DE 14 MESES DE EVOLUCION DE PROMINENCIA DOLOROSA EN CODO DERECHO QUE MEJORA CON TABLETAS ANES. NIEGA TRAUMA. TRAE RX DE CODO DERECHO 23/12/2018. NO HAY LESIONES PARACLINICOS 17/01/2017. AC URICO 4.57, FACTOR REUMATOIDEO MENOR DE 16. PERSISTE CON DOLOR TRAE ELECTROMIOGRAFIA Y NEUROCONDUCCION DE MSD 31/07/2017. MODERADA COMPRESION DEL NERVO MEDIANO DERECHO A NIVEL DEL CARPO. LEVE COMPRESION DEL NERVO MEDIANO IZQUIERDO AL MISMO NIVEL. REMIENSA A NIVEL DE LA MANO DERECHA EN MOMENTO EN MANEJO DE LA TIREJA EN LA MUECA DERECHA. EN MOMENTO EN MANEJO CON DICTOFENACO Y ACETMINOFEN, SIN MEJORIA.

REVISION SINTOMAS POR SISTEMA

- Piel y Anexos: No refiere
- Ojos: No refiere
- Oi: No refiere
- Cuello: No refiere
- Cardiovascular: No refiere
- Pulmonar: No refiere
- Digestivo: No refiere
- Genital/Uterino: No refiere
- Musc. Esquelctico: CC DE 5 MESES DE EVOLUCION DE SENSACION DE CANSANCIO EN PIE DERECHO. CLICK CON LA MOVILIDAD. CAMBIO DE ZAPATOS ALTOS, NIEGA TRAUMA
- Neurologico: No refiere
- Otros: NIEGA

SIGNOS VITALES

T.A: 110/60 Pulso: 78 F.R: 16 Temperatura: 36.7 Peso: 60 Kg Talla: 158 Indice de Masa: 20.03

CONDICIONES GENERALES

- Cabaz: Normal
- Ojos: Normal
- Oidos: Normal
- Nariz: Normal
- Orofaringe: HIBRATADA
- Cuello: Normal
- Dorso: Normal
- Mamas: Normal
- Cardiaco: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS
- Pulmonar: PULMONES NORMOVENTILADOS SIN AGREGADOS
- Abdomen: BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO

Genitales: Normal
Extremidades: SIN EDEMAS. ESPASMO EN TERCIO DISTAL DE ANTEBRAZO DERECHO. CLICK EN CUELLO DE PIE DERECHO
Neurologico: THINEL Y PHALEN + DERECHO
Otros: Normal

DIAGNOSTICO

- * Dx Ppal: G580 SINDROME DEL TUNEL CARIPIANO
- * Dx rel: M255 DOLOR EN ARTICULACION
- Tipo Diagnóstico: Impresión Diagnóstica
- Finalidad Consulta: No Aplica
- Causa Externa: Enfermedad General

RESUMEN Y COMENTARIOS

PACIENTE DE 41 AÑOS CON CC DE 14 MESES DE EVOLUCION DE PROMINENCIA DOLOROSA EN CODO DERECHO, QUE MEJORA CON TABLETAS ANES. NIEGA TRAUMA. TRAE RX DE CODO DERECHO 23/12/2018. NO HAY LESIONES PARACLINICOS 17/01/2017. AC URICO 4.57, FACTOR REUMATOIDEO MENOR DE 16. PERSISTE CON DOLOR. TRAE ELECTROMIOGRAFIA Y NEUROCONDUCCION DE MSD 31/07/2017. MODERADA COMPRESION DEL NERVO MEDIANO DERECHO A NIVEL DEL CARPO. LEVE COMPRESION DEL NERVO MEDIANO IZQUIERDO AL MISMO NIVEL. REMIENSA A NIVEL DE LA MANO DERECHA EN MOMENTO EN MANEJO DE LA TIREJA EN LA MUECA DERECHA. EN MOMENTO EN MANEJO CON DICTOFENACO Y ACETMINOFEN SIN MEJORIA. EN CITA PREVIA SE REMIENSA A NIVEL DE LA MANO DERECHA EN MOMENTO EN MANEJO DE LA TIREJA EN LA MUECA DERECHA. EN MOMENTO EN MANEJO CON DICTOFENACO Y ACETMINOFEN, SIN MEJORIA. EN CITA PREVIA SE REMIENSA A NIVEL DE LA MANO DERECHA EN MOMENTO EN MANEJO DE LA TIREJA EN LA MUECA DERECHA. EN MOMENTO EN MANEJO CON DICTOFENACO Y ACETMINOFEN, SIN MEJORIA. EN CITA PREVIA SE REMIENSA A NIVEL DE LA MANO DERECHA EN MOMENTO EN MANEJO DE LA TIREJA EN LA MUECA DERECHA. EN MOMENTO EN MANEJO CON DICTOFENACO Y ACETMINOFEN, SIN MEJORIA.

SERVICIOS (AYUDAS DX, PROCEDIMIENTOS)

Resultados de Servicios - 873431 RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)
Enviado por Profesional: MARIA BERNARDA QUINTERO PABUENA Registro: 1.163 Fecha: 11/07/2017 18:38

REFERENCIA - CONTRAREFERENCIA

Resultados de Referencia y Contrareferencia - 1890 MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

Especialidad: MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
Remision: PACIENTE DE 41 AÑOS CON CC DE 14 MESES DE EVOLUCION DE PROMINENCIA DOLOROSA EN CODO DERECHO QUE MEJORA CON TABLETAS ANES. NIEGA TRAUMA. TRAE RX DE CODO DERECHO 23/12/2018. NO HAY LESIONES PARACLINICOS 17/01/2017. AC URICO 4.57, FACTOR REUMATOIDEO MENOR DE 16. PERSISTE CON DOLOR TRAE ELECTROMIOGRAFIA Y NEUROCONDUCCION DE MSD 31/07/2017. MODERADA COMPRESION DEL NERVO MEDIANO DERECHO A NIVEL DEL CARPO. LEVE COMPRESION DEL NERVO MEDIANO IZQUIERDO AL MISMO NIVEL. REMIENSA A NIVEL DE LA MANO DERECHA EN MOMENTO EN MANEJO DE LA TIREJA EN LA MUECA DERECHA. EN MOMENTO EN MANEJO CON DICTOFENACO Y ACETMINOFEN SIN MEJORIA. EN CITA PREVIA SE REMIENSA A NIVEL DE LA MANO DERECHA EN MOMENTO EN MANEJO DE LA TIREJA EN LA MUECA DERECHA. EN MOMENTO EN MANEJO CON DICTOFENACO Y ACETMINOFEN, SIN MEJORIA.

Enviado por Profesional: MARIA BERNARDA QUINTERO PABUENA Registro: 1.163 Fecha: 11/07/2017 18:38
Resultados de Referencia y Contrareferencia - 310 SALUD OCUPACIONAL O MEDICA DE TRABAJO

Especialidad: SALUD OCUPACIONAL O MEDICA DE TRABAJO
Remision: PACIENTE DE 41 AÑOS CON CC DE 14 MESES DE EVOLUCION DE PROMINENCIA DOLOROSA EN CODO DERECHO. QUE MEJORA CON TABLETAS ANES. NIEGA TRAUMA. TRAE RX DE CODO



Sede: UT FOSCAL - SEDE FLORIDABLANCA

DERECHO 23/12/2016: NO HAY LESIONES. PARACLINICOS 17/01/2017: AC URICO 4.57, FACTOR REUMATOIDEO MENOR DE 16. PERSISTE CON DOLOR, TRAE ELECTROMIOGRAFIA + NEUROCONDUCCION DE MSD 31/01/2017: MODERADA COMPRESION DEL NERVI0 MEDIANO DERECHO A NIVEL DEL CARPO Y LEVE COMRPRESION DEL NERVI0 MEDIANO IZQUIERDO AL MISMO NIVEL. REFIERE AUMENTO DEL DOLOR EN MANO DERECHA QUE ASOCIA A MANEJO DE LA TIREJA (EN LA EMPRESA EN LA QUE LABORABA). ADEMAS CON INFLAMACION EN TERCIO DISTAL DE MUÑECA DERECHA, EN MOMENTO EN MANEJO CON DICLOFENACO Y ACETMINOFEN, SIN MEJORIA. EN CITA PREVIA SE REMITIO A FISIOTERAPIA Y A FISIATRIA (PENDIENTE LA VALORACION), SE AJUSTA MEDICACION, SS VALORACION POR MEDICINA LABORAL.

1

Enviado por Profesional : MARIA BERNARDA QUINTERO PABUENA Registro: 1.163

Fecha : 17/07/2017 16:36

FIN IMPRESION DE PAGINA

ATENCION CONSULTA EXTERNA (Medica) - Control # 1 de consulta del : 17/07/2017 // Entidad: NUEVA E.P.S

Profesional : MARIA BERNARDA QUINTERO PABUENA Registro: 1.163 Fecha : 17/07/2017 16:57

Especialidad : MEDICINA GENERAL

DIAGNOSTICO CONTROL

Profesional : MARIA BERNARDA QUINTERO PABUENA Registro: 1.163 Fecha : 17/07/2017 16:57

* Dx Ppal: G560 SINDROME DEL TUNEL CARPIANO

* Dx rel-1: M255 DOLOR EN ARTICULACION

Tipo Diagnóstico: Impresión Diagnóstica

Finalidad Consulta: No Aplica

Causa Externa: Enfermedad General

RESUMEN Y COMENTARIOS

SE ABRE EVENTO PARA MEDICACION

CONTROL CONSULTA (MEDICAMENTOS)

Medicamento: ACETAMINOFEN 500 mg (TABLETA)-TABLETA

Cantidad: 30

Dosificación: 1 TABLETA CADA 6 HORAS SI DOLOR

Enviado por Profesional : MARIA BERNARDA QUINTERO PABUENA Registro: 1.163 Fecha : 17/07/2017 16:57

Medicamento: CIANOCOBALAMINA 1 mg/mL (SOLUCION INYECTABLE) SOLUCION INYECTABLE

Cantidad: 4

Dosificación: 1 AMPOLLA IM CADA SEMANA

Enviado por Profesional : MARIA BERNARDA QUINTERO PABUENA Registro: 1.163 Fecha : 17/07/2017 16:57

Medicamento: DICLOFENACO SODICO 50 mg (GRAGEA) TABLETA

Cantidad: 30

Dosificación: 1 TABLETA CADA 8 HORAS SI DOLOR

Enviado por Profesional : MARIA BERNARDA QUINTERO PABUENA Registro: 1.163 Fecha : 17/07/2017 16:57

Medicamento: LIDOCAINA CLORHIDRATO 5 % (UNGÜENTO TOPICO) UNGÜENTO TOPICO

Cantidad: 2

Dosificación: APLICAR EN AREA DE DOLOR CADA NOCHE

Enviado por Profesional : MARIA BERNARDA QUINTERO PABUENA Registro: 1.163 Fecha : 17/07/2017 16:57

FIN IMPRESION DE PAGINA

nueva
ops

SEDE
UT FOSCAL
FLORABLANCA

ATENCIÓN CONSULTA EXTERNA (Médica) - Control # 1 de consulta del 20/12/2015 // Entidad: NUEVA EPS

Profesional: MARIA BERNARDA QUINTERO PABUENA Registro: 1.163 Fecha: 20/12/2015 16:28
Especialidad: MEDICINA GENERAL

DIAGNOSTICO CONTROL

Profesional: MARIA BERNARDA QUINTERO PABUENA Registro: 1.163 Fecha: 20/12/2015 16:28

Diagnóstico: M759 LESIONES DEL HOMBRO, NO ESPECIFICADA

Diagnóstico: R332 CALAMBRES Y ESPASMOS

Tipo Diagnóstico: Impresión Diagnóstica

Finalidad Consulta: No Aplica

Causa Externa: Enfermedad General

RESUMEN Y COMENTARIOS

OTIA PRIORITARIA
MOMENTO DE DUELE EN CUADRO CLINICO DE UNA SEMANA DE EVOLUCION DE CAIDA CON TRAUMA EN LA ROTACION DEL HOMBRO CON DOLOR LIMITACION PARA LA MOVILIZACION, CON EDEMA, EN MANEJO CON ACETAMINOFEN SIN MEJORIA, POR LO CUAL CONSULTA PARA LA ROTACION DEL HOMBRO, CON ESPASMOS, LIMITACION PARA LA ROTACION PARA LA ROTACION, POR LO CUAL ES RX DE HOMBRO DERECHO PRIORITARIO, SE INDICA MEDICACION, CONTROL POR CITA PRIORITARIA, SE HACE RECONCILIACION MEDICAMENTOSA, P/MO DEBE ALZAR OBJETOS DE MASA DE 5 KG, MEDIOS TOPICOS.

CONTROL CONSULTA (MEDICAMENTOS)

Medicamento: DEXAMETASONA ACETATO 8 mg/zml (SOLUCION INYECTABLE) SOLUCION INYECTABLE

Cantidad: 1

Dosificación: 1 AMPOLLA IM DOSIS UNICA

Envío por Profesional: MARIA BERNARDA QUINTERO PABUENA Registro: 1.163 Fecha: 20/12/2015 16:28

Medicamento: DICLOFENACO SODICO 75 mg/ml (SOLUCION INYECTABLE) SOLUCION INYECTABLE

Cantidad: 1

Dosificación: 1 AMPOLLA IM DOSIS UNICA

Envío por Profesional: MARIA BERNARDA QUINTERO PABUENA Registro: 1.163 Fecha: 20/12/2015 16:28

Medicamento: METOCARBAMOL 750 mg (TABLETA) TABLETA

Cantidad: 10

Dosificación: 1 TAB CADA 12 HORAS

Envío por Profesional: MARIA BERNARDA QUINTERO PABUENA Registro: 1.163 Fecha: 20/12/2015 16:28

Medicamento: NAPROXENO 250 mg (TABLETA O CAPSULA) TABLETA

Cantidad: 15

Dosificación: 1 TAB CADA 8 HORAS

Envío por Profesional: MARIA BERNARDA QUINTERO PABUENA Registro: 1.163 Fecha: 20/12/2015 16:28

CONTROL CONSULTA (AYUDAS DIAGNOSTICAS)

Resultados de Servicios - 873204 RADIOGRAFIA DE HOMBRO

Si se entregaron los resultados

Resultado: RX DE HOMBRO 21/03/2015: SIN ALTERACIONES, MEJORA DEL DOLOR

Fecha 09/04/2015 Hora 03:56

Página 178 Facturas de Impresión 23/09/2020 - 08:55:14
Nombre: LUZ DARY MURILLO CEPEDA - Documento de Identificación: 63443771 - Impreso por: ROSAURY CALVETE CUARTAS

nueva
eps

SEDE
UT FOSCAL
FLORABLANCA

RX DE HOMBRO 21/03/2015: SIN ALTERACIONES, MEJORA DEL DOLOR

Observación: RX DE HOMBRO 21/03/2015: SIN ALTERACIONES, MEJORA DEL DOLOR

Envío por Profesional: MARIA BERNARDA QUINTERO PABUENA Registro: 1.163 Fecha: 20/12/2015 16:28

Resultados de Referencia y Contrareferencia - 800 OTRAS

Especialidad: OTRAS

Remisión: PACIENTE DE 38 AÑOS CON TRAUMATISMO EN HOMBRO, CON ESPASMOS, POR LO CUAL ES RX DE HOMBRO DERECHO PRIORITARIO, SE INDICA MEDICACION, CONTROL POR CITA PRIORITARIA.

Envío por Profesional: MARIA BERNARDA QUINTERO PABUENA Registro: 1.163 Fecha: 20/12/2015 16:28

FIN IMPRESION DE PAGINA

HEL COPIA DE HISTORIA
CLINICA FOSCAL

Página 178 Facturas de Impresión 23/09/2020 - 08:55:14
Nombre: LUZ DARY MURILLO CEPEDA - Documento de Identificación: 63443771 - Impreso por: ROSAURY CALVETE CUARTAS

Bucaramanga, 13 de Octubre de 2017
DRM-CGA-C4767-17

Señor (a)
MURILLO CEPEDA LUZ DARY
CC - 63448771
CRA 49 B 57 A 32 PANORAMA LA CUMBRE
Teléfono: 3177063879
FLORIDABLANCA SANTANDER

Asunto: Requisitos para calificación de origen – plazo de entrega a NUEVA EPS: 30 días

Reciba un cordial saludo

Respetado(a) señor(a LUZ DARY MURILLO comedidamente le informamos que en cumplimiento de la legislación vigente, es decir, la resolución 2569 de 1999 artículo 16, el decreto 019 de 2012 artículo 142, los decretos 2463 de 2001, 1352 de 2013 artículo 30, y 1477 de 2014, se le inicia proceso de calificación de origen por sospecha de enfermedad laboral del(los) diagnósticos(s):

3. SINDROME TUNEL DEL CARPO BILATERAL

Le informamos que este proceso de calificación de origen en primera oportunidad NO se encuentra mediado de valoración presencial, de acuerdo al párrafo 3 del artículo 3, y artículo 7 de la resolución 2569 de 1999, decreto 1352 de 2013.

De acuerdo al artículo 30 del Decreto 1352 de 2013 se hace necesario aportar de manera prioritaria los siguientes requisitos mínimos, los cuales deben ser suministrados por usted y por su empresa o última empresa en la que trabajó, en un único expediente antes de 30 días calendario, para radicación en cualquiera de nuestras oficinas de atención al afiliado, a nombre de MEDICINA LABORAL, si los documentos no son entregados en ese término se procederá a actuar conforme el párrafo 1° del artículo 30 del Decreto 1352 de 2013, los requisitos son los siguientes:

Requisitos afiliado:

11. Fotocopia simple del documento de identidad ampliada al 150%.
12. Calificación de origen realizado por la EPS Instituto de Seguros Sociales, ARP, Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y/o Junta Nacional de Calificación de Invalidez.
13. Fotocopia de la afiliación a la ARP
14. Fotocopia de la afiliación al Fondo de Pensiones
15. Copia completa de la historia clínica de las diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud donde haya sido atendido(a), relacionada con las enfermedades en estudio.
16. Exámenes de laboratorios RA, TEST, TSH
17. Concepto fisiatra, ortopedia, cirugía de mano y reumatólogo
18. Electro diagnóstico (neurocunducción + electromiografía de miembros superiores)
19. Descripción de actividades laborales y extra laborales (pasatiempos, deportes, manualidades, etc.)
20. Autorización de conocimiento de historia clínica. (Formato Anexo)
21. Dirección de correo electrónico

Requisitos Empleador:

25. Formato Único de Reporte de Enfermedad Laboral.
26. Historia clínica ocupacional (examen médico ocupacional de ingreso, periódicos y de retiro) o certificación de no existencia de los mismos que incluya conceptos o recomendaciones y/o restricciones ocupacionales si aplica.
27. Contratos de trabajo, si existen durante el tiempo de exposición.
28. Información ocupacional con descripción de la exposición ocupacional:
 - a. Definición de los factores de riesgo a los cuales se encontraba o encuentra expuesto el trabajador.
 - b. Tiempo de exposición al riesgo o peligro durante su jornada laboral y/o durante el periodo de trabajo, conforme al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

- c. Tipo de labor u oficio desempeñados durante el tiempo de exposición, teniendo en cuenta el factor de riesgos que se está analizando como causal.
- d. Jornada laboral real del trabajador
- e. Descripción del uso de determinadas herramientas, aparatos, equipos o elementos, si se requiere.
- f. Evaluación de puestos de trabajo relacionado con la enfermedad en estudio, que evalúe los factores de riesgo vibración segmento mano – brazo y ergonómico – carga física para miembros superiores..

NOTAS:

- 15. La entrega de la evaluación de puesto de trabajo es OBLIGATORIA para todos los empleadores.
- 16. Para los casos en que el usuario/trabajador haya sido reubicado de cargo, la evaluación de puesto de trabajo debe incluir la valoración o reconstrucción de riesgos de los cargos que desempeñó previo a la reubicación laboral.
- 17. El análisis de puesto de trabajo por homologación o tipo cargo para determinar origen es válido para los casos en los que el usuario/trabajador se encuentre en incapacidad continua y prolongada.
- 18. El análisis de puesto de trabajo por homologación o tipo por cargo es válido cuando se vaya a calificar un trabajador que desempeña las mismas tareas/actividades que realizan otros usuarios/trabajadores de la empresa en ese mismo cargo y que haya sido realizado dentro del programa de Salud Ocupacional / Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 19. El análisis de puesto de trabajo por homologación o tipo por cargo es válido cuando el trabajador a calificar ya no se encuentra laborando en la empresa donde se expuso al factor de riesgo que presuntamente le ocasionó la enfermedad.
- 20. Para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial), este debe ser aplicada directamente al usuario/trabajador, es decir no se acepta este tipo de evaluación por homologación o tipo cargo.
- 21. La entrega del análisis de puesto de trabajo NO es OBLIGATORIA para trabajadores independientes afiliados a Administradoras de Riesgos Laborales, trabajadores del servicio doméstico y/o taxistas.

Agradecemos que esta documentación sea radicada en cualquiera de nuestras oficinas de atención al afiliado, completa, tanto de la empresa como la del afiliado, incluida la documentación que se le está devolviendo, legajada y en una carpeta tamaño oficio, de lo contrario se procederá a devolver la documentación de conformidad con el artículo 31 del Decreto 1352 de 2013. FAVOR NO ADJUNTAR MEDIOS ELECTRONICOS COMO CDS,USB ETC, SOLO SE ACEPTAN DOCUMENTOS EN FISICO.

Cordialmente,

PIP


**YURY VANESSA MARTINEZ OROZCO
 PROFESIONAL DE MEDICINA LABORAL
 Regional Nororiental**

*Adjuntos (2) Folios
 Original Medicina Laboral - Regional Nororiental
 Copia FOR BABYS . CARRERA 9 # 27 15 FLORIDABLANCA SANTANDER
 Copia ARLPOSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Autopista Norte No.94 - 72, Distrito Capital -Bogotá.
 Elaboro Diego G*

HISTORIA CLINICA

9



Clínica
Chicamocha S.A.
Artífices del bienestar humano

Código Plantilla URGENCIA
Fecha Historia: 18/10/2019 09:03 a.m.
Lugar y Fecha BUCARAMANGA, SANTANDER 18/10/2019 09:03 a.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 1098772519 YEHISON BERNARDO ARIZA MURILLO
Administradora: SALUD TOTAL EPS-S S.A. Convenio: PGPSALUDTOTAL Tipo de Usuario: COTIZANTE NIVEL 1
No Historia: 1098772519 Cons. Historia: 10602622
Registro de Admisión No: 600765

Datos Generales

Fecha: 18/10/2019
Historia: 1098772519
Edad: 24 Años
Dirección: CRA 49 B N 57 A -32 LA CUMBRE
E.A.P.B.: SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Procedencia: BUCARAMANGA
Parentesco Responsable F: PADRES

Hora: 08:49
Nombre: YEHISON BERNARDO ARIZA MURILLO
Sexo: Masculino
Telefono: 3012188759 - 3173208534
Convenio: PGPSALUDTOTAL
Nombre Responsable F: LUZ DARY MURILLO
Telefono Responsable F: 3177063879

Paciente Remitido

Triaje
Nivel Triaje: 3
Destino: URGENCIA

Motivo Consulta: NO H EPODIDO DORMIR Y NO COMO
Enfermedad Actual: PACIENTE DE 24 AÑOS DE EDAD, ASISTE POR CLINICA DE 4 DIAS DE EVOLUCION, REFIERE POSTERIOR A VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA CUAL ESTA INVOLUCRADO SU PAPA, MAMA Y HERMANA, HA PRESNETADO HIPOREXIA Y TRÁSTORNO DEL SUEÑO, REFIERE HA PRESNETADO EPISODIOS DE VOMITO, ASTENIA, ADINAMIA, DEPRESION, NIEGA INTÉNTO O IDEACION SUICIDA. REFIERE YA COLOCO LA DENUNCIA EN LA CASA DE JUSTICIA.

Antecedentes
Generales: PATOLOGICOS: NIEGA // ALERGICOS: NIEGA // QUIRURGICOS: NIEGA // TRAUMATICOS: NIEGA // OCUPACION: ASESOR DE COBRANZA
En los últimos 15 días ha presentado tos: NO HA PRESENTADO
Farmacológicos: Ninguno

Gineco Obstetricos

Conciliación Medicamentosa
Requiere Conciliación Medicamentosa: NO

Revisión por Sistemas

Examen Físico
Estado General: BUENO
Signos Vitales y Datos Corporales
TA: 110/80
FR(min): 18.00
Peso(Klg): 60.00
SatO2: 98
Estado Conciencia: ALERTA
FC: 80.00
Temperatura: 36.00
Talla(cm): 160.00

Escala de Glasgow

Ocular: 4
Verbal: 5
Motora: 6
Total Escala Glasgow: 15

Hallazgos
Hallazgos: ACEPTABLE ESTADO GENERAL, ANSIOSO, LABILIDAD EMOCIONAL, LLORA DURANTE LA ENTREVISTA, NO SIRS, NO LUCE SEPTICO, ESCLERAS ROSADAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, OJOS PINRAL, RSCS RITMICOS, RSRs CON MV EN ACP SIN AGREGADOS, ABD BLANDO NO MEGALEAS, NO DOLOROSO. EXT NO EDEMA, PULSOS DISTALES SIMETRICOS, NO ALTERACION NEUROVASCULAR DISTAL, NEUR SIN DEFICIT MOTOR SENSITIVO APARENTE, NO SIGNOS MENINGEOS, OJOS PINRAL, NO FOCALIZACIONES, ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES, HABLA SIN ALTERACION FUERZA MUSCULAR CONSERVADA

Impresión Diagnostico

Dx. Principal: F412-TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
Tipo de Diagnostico Principal: IMPRESION DIAGNOSTICA
Finalidad de la Consulta: No Aplica
Dx. Relacionado: 1: R456-VIOLENCIA FISICA
Causa Externa: LESION POR AGRESION

Análisis - Conducta

Concepto: PACIENTE QUIEN CONSECUENTE A DISCUSION INTRAFAMILIAR, PRESNETA TRASTORNO DEL SUEÑO, ASOCIADO DEPRESION, LLANTO, INESTABILIDAD EMOCIONAL, HIPOREXIA VOMITO, REFIERE ASTENIA ADINAMIA, EX FISICO NO SIRS MUCOSA AORAL HUMEDA. INTRANQUILO, ANSIOSO, DEPRESIVO, LABILIDAD DEMOCIONAL. NO IDEACION SUICIDA, JUICIO Y RAZOCINIO SIN ALTERACIONES, CONSIDERO PACIENTE CURSA CON TRASTORNO DEPRESIVO Y DE ANSIEDAD, LEVE, EPISODIO EN PROBABLE RELACION CON DISCUSION INTRAFAMILIAR, LLENO FICHE DE VIOLENCIA JUDICIALES A PROSEGUIR, INDICO MANEJO SIMTOMATICO, INCAPACIDAD POR EL DIA DE HOY, INDICO MANEJO EN CASA. EXPLICO TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y ORDENES MEDICAS
RANITIDINA 50 MG IV AHORA
METOCLOPRAMIDA 10 MG IM AHORA
LLENA FICHA
VALIDA

Destino Paciente: Domicilio

R CESAR ARMANDO TELLEZ ARDILA
C 1032444582
specialidad: MEDICINA GENERAL BQI
registro 1032444582

HISTORIA CLINICA

IER 18/10/2019 09:03 a.m.

IS772519 YEHISON BERNARDO ARIZA MURILLO

Convenio: PGPSALUDTOTAL Tipo de Usuario: COTIZANTE NIVEL 1
10602622

RE

Hora: 08:49

Nombre: YEHISON BERNARDO ARI

Sexo: Masculino

Telefono: 3012188759 - 3173208534

Convenio: PGPSALUDTOTAL

Nombre Responsable F: LUZ DARY

Telefono Responsable F: 317706387

Destino: URGENCIA

R Y NO COMO

OS DE EDAD, ASISTE POR CLINICA DE 4 DIAS DE EVOLUCION, REFIERE
LUCRADO SU PAPA, MAMA Y HERMANA, HA PRESNETADO HIPOREXIA
ASTENIA, ADINAMIA, DEPRESION, NIEGA INTENTO O IDEACION SUICIDA

ERGICOS: NIEGA // QUIRURGICOS: NIEGA // TRAUMATICOS: NIEGA /
:: NO HA PRESENTADO Farmacológicos: Ninguno

IO

Estado Conciencia: ALERTA . .

FC: 80.00

Temperatura: 36.00

Talla(cm): 160.00



Clinica San Pablo S.A - CLINICA SAN PABLO S.A.
NI 890211722
Direccion: CARRERA 38 No 48-76 /90 Telefono: 6471383

INCAPACIDAD No. 13384

PACIENTE: ARIZA MURILLO YEHISON BERNARDO IDENTIFICACION: CC 1098772519
APB: SALUD TOTAL EPS-S S.A.
CONTRATO: SALUDTOTAL E.P.S.-S S.A.
GENERO: Masculino EDAD: 24 Años HISTORIA CLINICA: 1098772519
EMPRESA:

DIAGNOSTICOS

| FECHA | CODIGO | DIAGNOSTICO | ESPECIALIDAD | PROFESIONAL |
|--------------------|--------|--|--------------|-----------------|
| 25/10/19 8:47 a.m. | F322 | EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS | PSIQUIATRIA | GUTIERREZ PEDRO |

FECHA GENERACION 25/10/2019 8:51 a.m. FECHA INICIAL 21-oct-2019 FECHA FINAL 30-oct-2019 TOTAL DIAS: 10 (diez)
INCAPACIDAD INTRAHOSPITALARIA: 5 DIAS: (cinco) MOTIVO: ENFERMEDAD GENERAL
INCAPACIDAD EXTRAHOSPITALARIA: 5 DIAS: (cinco) PRORROGA : NO
FECHA ACCIDENTE ó DX. E.P:

DESCRIPCION

MEDICO: GUTIERREZ PEDRO IDENTIFICACION: CC 72277532 REGISTRO: 08168

Dr. Pedro J. Gutierrez G.
Médico Psiquiatra
Unidad Clínica A19
CARRERA 38 No. 48-76
TEL: 6471383

FIRMA MEDICO

FIRMA PACIENTE

Usuario: GUTIERREZ GUIZA PEDRO JAVIER
Fecha Impresion: 25/10/2019

rpIncapacidad.rpt

CLINICA SAN PABLO S.A
NIT. 890211722-4

La Excelencia en Salud Integral
ORDEN DE MEDICAMENTOS POS

Ambito: HOSPITALIZACION

Admisión:

142592

CADUCIDAD DE LA ORDEN: 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

Vencimiento: 24/11/2019
MURILLO YEHISON BERNARDO Edad: 24 a 3 m 1 d Fe
Carpeta:
HABITACION: CAM,
Contrato: SALUD

| | Vía administración | Cantidad | Autorizacion | Prioridad |
|--------|--------------------|----------|--------------|-----------|
| ig CAP | ORAL | 30,00 | 0 | Alta |

MAÑANA

Quién ejecuta

AGNOSTICO

DIAGNOSTICO

ION DIAGNOSTICA

EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMA



CLINICA SAN PABLO S.A.

CARRERA 38 No 48-76 /90

6471383

Paciente: CC 1098772519 ARIZA MURILLO YEHISON BERNARDO

Dr. Pedro J. Gutierrez G.
Carrera 38 No 48-76 /90
6471383

Profesional que clausura: GUTIERREZ GUIZA PEDRO JAVIER

CC 72277532 R.M. 08168

Fecha y hora del registro: 25/10/2019 8:52 a.m.

Profesional que elabora: GUTIERREZ GUIZA PEDRO JAVIER CC 72277532 R.M. 08168

INCAPACIDADES

| FECHA GEN | FECHA INICIAL | DIAS | FECHA FINAL | PRORROGA | MOTIVO | DESCRIPCION | PROFESIONAL |
|------------|---------------|------|-------------|----------|--------------------|-------------|-----------------|
| 25/10/2019 | 21/10/2019 | 10 | 30/10/2019 | NO | ENFERMEDAD GENERAL | | GUTIERREZ PEDRO |

CLINICA SAN PABLO S.A
NIT. 890211722-4
La Excelencia en Salud Integral

ORDEN DE SERVICIOS

Ambito: HOSPITALIZACION Admisión: 142592
MURILLO YEHISON BERNARDO F. Nacimiento: 24/07/1995 EDAD:
Habitación Cama:
A. Contrato: SALUDTOTAL E.F

| Especialidad | Cant | Prioridad | Autorización | Indicación/Justificación |
|--------------|------|-----------|--------------|--------------------------|
| PSICOLOGIA | 1,00 | Media | 0 | |

AGNOSTICO
ION DIAGNOSTICA

DIAGNOSTICO
EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTO



Dr. Pedro J. Castellanos
Psicólogo
Carrera 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. 110000

A PROFESIONAL

FIRMA PACIENTE

A PEDRO JAVIER Registro Médico: 08168

Dependencia: HOSP. /



CLINICA SAN PABLO S.A
NIT. 890211722-4
La Excelencia en Salud Integral

ORDEN DE SERVICIOS

Fecha: 25/10/2019 8:51 Ambito: HOSPITALIZACION Admisión: 142592 ORDEN EXT No. 331510
Paciente: CC 1098772519 ARIZA MURILLO YEHISON BERNARDO F. Nacimiento: 24/07/1995 EDAD: 24 a 3 m 1 d GENERO: MASCULINO
Pabellón: Habitación Cama:
APB: SALUD TOTAL EPS-S S.A. Contrato: SALUDTOTAL E.P.S.-S S.A.

| Servicios Ordenados | Especialidad | Cant | Prioridad | Autorización | Indicación/Justificación | Dirigido a |
|---|--------------|------|-----------|--------------|--------------------------|------------|
| CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (PSIQUIATRIA) Cód. Referencia: 890364 | PSIQUIATRIA | 1,00 | Media | 0 | 20 DIAS | |

INFORMACION DIAGNOSTICA

| CODIGO DX | TIPO DIAGNOSTICO | DIAGNOSTICO |
|-----------|-----------------------|--|
| F322 | IMPRESION DIAGNOSTICA | EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS |

Dr. Pedro J. Gutierrez G.
Especialista en Psiquiatría
Unidad de Psiquiatría

FIRMA PROFESIONAL

FIRMA PACIENTE

Ordenado por: GUTIERREZ GUIZA PEDRO JAVIER Registro Médico: 08168

Dependencia: HOSP. APB

CLINICA SAN PABLO S.A.

CARRERA 38 No 48-76 /90

6471383

ARIZA MURILLO YEHISON BERNARDO

Fecha de Ncto: 24/07/1995 Edad: 24 a 3 m 1 d Estado Civil: SOLTERO(A) Tel: 31770

Ubicación del Pcto: -

Barrio: 23 DE JUNIO

Religión: CATC

Sexo: Masc

Tipo Vincula: Coliza

S.S.A.

S.S.A.

-S.S.A.

EPICRISIS HOSPITALIZACIÓN

DRO JAVIER
5 a.m.

Especialidad: PSIQUIATRIA

Tp Ad:

Dx Ingreso: F322 - EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOM

Dx Salida: F322 - EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOM

25/10/19 8:46 a.m

Fecha Orden Egreso Adm:

CONSULTA

"PROBLEMAS CON MI PAPA Y ESO ME TIENE TRISTE"

PACIENTE DE 24 AÑOS DE EDAD, SIN ANTECEDENTES PSIQUIATRICOS, REFIERE HACE 9 DIAS TUVO UNA CAÍDA EN MALOS TERMINOS CON EL PADRE, REFIERE "MI PAPA ESTABA AGREDIENDO A MI MAMA Y YO". REFIERE QUE DESDE ENTONCES SE HA SENTIDO TRISTE, CON LLANTO FACIL, ANEDONIA, HIPOREXIA, INESTABILIDAD DE ESTADO DE HIPERVIGILANCIA "ESTOY PENDIENTE POR SI EL NOS HACE ALGO", PREOCUPACION POR LAS IDEAS SUICIDAS, NIEGA IDEAS DE HETEROAGRESION, NIEGA ALUCINACIONES, NIEGA IDEAS DELIRANTES.

EVOLUCIÓN

EVOLUCIÓN: PACIENTE CON IMPORTANTE MEJORIA DE SU CUADRO CLINICO DE INGRESO. EN EL MOMENTO NO SIGNOS DE DESCOMPENSACION PSICOTICA CON MEJOR PATRON DE SUEÑO. BUENA SITUACION FAMILIAR QUE DESENCADENO SI CRISIS- BUENA RESPUESTA AL TRATAMIENTO. SE CONTINUA MONITOREO AMBULATORIO- FARMACOLOGICO.



CLINICA SAN PABLO S.A.
CARRERA 38 No 48-76 /90
6471383

Paciente: **CC 1098772519 ARIZA MURILLO YEHISON BERNARDO**
Admisión: 142592 Fecha de Ncto: 24/07/1995 Edad: 24 a 3 m 1 d Estado Civil: SOLTERO(A) Tel: 3177063879-3012188
Dirección: CRA 29B, N. 57-32A Ubicación del Pcto: -
Ciudad: BUCARAMANGA Barrio: 23 DE JUNIO Religión: CATOLICA
Ocupación: NO APLICA Sexo: Masculino
APAs: SALUD TOTAL EPS-S S.A. Tipo Vincula: Cotizante/Afiliado
Sucursal: SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Contrato: SALUDTOTAL E.P.S.-S S.A.

EPICRISIS HOSPITALIZACIÓN

Fecha y Hora de atención:
28/10/2019 8:47 a.m.

Profesional: GUTIERREZ GUIZA PEDRO JAVIER Especialidad: PSIQUIATRIA Tp Admisión: HOSPITALIZACION
Hora Ingreso: 21/10/2019 11:25 a.m. Dx Ingreso: F322 - EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
Dx Salida: F322 - EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS
Fecha Orden Egreso Med: 25/10/19 8:46 a.m. Fecha Orden Egreso Adm:

INFORMACION GENERAL - DATOS DE CONSULTA

MOTIVO DE CONSULTA: "TENGO PROBLEMAS CON MI PAPA Y ESO ME TIENE TRISTE"

ENFERMEDAD ACTUAL: - PACIENTE DE 24 AÑOS DE EDAD, SIN ANTECEDENTES PSIQUIATRICOS, REFIERE HACE 9 DIAS TUVO UN ALERCADO FAMILIAR, QUE POSTERIOR TERMINA EN MALOS TERMINOS CON EL PADRE, REFIERE "MI PAPA ESTABA AGREDIENDO A MI MAMA Y YO LA DEFENDI Y TUVE QUE PEGARLE A EL", REFIERE QUE DESDE ENTONCES SE HA SENTIDO TRISTE, CON LLANTO FACIL, ANEDONIA, HIPOREXIA, INSOMNIO MIXTO, DUERME APROX. 1 HORA, REFIERE ESTADO DE HIPERVIGILANCIA "ESTOY PENDIENTE POR SI EL NOS HACE ALGO", PREOCUPACION POR SU MADRE, NIEGA IDEAS DE MUERTE, NIEGA IDEAS SUICIDAS, NIEGA IDEAS DE HETEROAGRESION, NIEGA ALUCINACIONES, NIEGA IDEAS DELIRANTES.

EVOLUCION - EVOLUCION POR PSIQUIATRIA

EVOLUCION DURANTE LA HOSPITALIZACION: PACIENTE CON IMPORTANTE MEJORIA DE SU CUADRO CLINICO DE INGRESO. EN EL MOMENTO TRANQUILO, NO IDEAS DE MUERTE NI DE SUICIDIO, NO SIGNOS DE DESCOMPENSACION PSICOTICA CON MEJOR PATRON DE SUEÑO Y ALIMENTICIO.- CONSCIENTE DE LA SITUACION FAMILIAR QUE DESENCADENO SI CRISIS- BUENA RESPUESTA AL TRATAMIENTO. SE CONSIDERA QUE EL PACIENTE PUEDE CONTINUAR MANEJO AMBULATORIO-

TRATAMIENTO FARMACOLOGICO Y NO FARMACOLOGICO: - - HALOPERIDOL AMP POR 5MG, MIDAZOLAM AMPOLLA POR 5MG, PASAR 1+1 VIA INTRAMUSCULAR, SI SE PRESENTA EPISODIO DE AGITACION.

- BIPERIDENO TABLETAS POR 2 MG VIA ORAL, TOMAR UNA CADA 8 HORAS SI SE UTILIZA ESQUEMA DE AGITACION.

- INMOVILIZACION SEGUN PROTOCOLO DE LA CLINICA

- VALORACION POR MEGA A NECESIDAD

- FLUOXETINA TB 20MGR EN LA MAÑANA

- SUSPENDER TRAZODONA

- SE AUTORIZAN VISITAS Y LLAMADAS

LABORATORIOS Y/O ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS: NO

PLAN DE TRATAMIENTO: - - SALIDA

- FLUOXETINA TB 20MGR EN LA MAÑANA

- INCAPACIDAD POR 5 DIAS

- CONTROL PSIQUIATRIA 20 DIAS

- CONTROL PSICOLOGIA

RECOMENDACIONES DE SALIDA: VER ORDENES

DIAGNOSTICOS CIE

Código: F322 Nombre: EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS

Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA Categoría: Diagnóstico Principal

Diagnóstico Ampliado por Especialidad:

Ampliación:

ORDENES GENERADAS

MEDICAMENTOS

| Nombre | No | TOMAR 1 TB EN LA MAÑANA | 30,00 | Alla | 20 | ORAL | 20 mg | 24 HORAS | 30 días |
|--------|----|-------------------------|-------|------|----|------|-------|----------|---------|
|--------|----|-------------------------|-------|------|----|------|-------|----------|---------|

SERVICIOS

| Nombre | 20 DIAS | 1,00 | Media |
|---|---------|------|-------|
| CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (PSIQUIATRIA) | | | |
| CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA | | 1,00 | Media |



CLINICA SAN PABLO S.A
NIT. 890211722-4
La Excelencia en Salud Integral

ORDEN DE SERVICIOS

Fecha: 25/10/2019 8:51 Ambito: HOSPITALIZACION Admisión: 142592 ORDEN EXT No. 331511
Paciente: CC 1098772519 ARIZA MURILLO YEHISON BERNARDO F. Nacimiento: 24/07/1995 EDAD: 24 a 3 m 1 d GENERO: MASCULINO
Pabellón: Habitación Cama:
APB: SALUD TOTAL EPS-S S.A. Contrato: SALUDTOTAL E.P.S.-S S.A.

| Servicios Ordenados | Especialidad | Cant | Prioridad | Autorización | Indicación/Justificación | Dirigido a |
|--|--------------|------|-----------|--------------|--------------------------|------------|
| CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA Cód. Referencia: 890208 | PSICOLOGIA | 1,00 | Media | 0 | | |

INFORMACION DIAGNOSTICA

| CODIGO DX | TIPO DIAGNOSTICO | DIAGNOSTICO |
|-----------|-----------------------|--|
| F322 | IMPRESION DIAGNOSTICA | EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS |

FIRMA PROFESIONAL

Ordenado por: GUTIERREZ GUIZA PEDRO JAVIER Registro Médico: 08168

FIRMA PACIENTE

Dependencia: HOSP. APB

CLINICA SAN PABLO S.A.

**CARRERA 38 No 48-76 /90
6471383**

I ARIZA MURILLO YEHISON BERNARDO

Dr. Pedro J. Gutierrez G.
Medico Generalista
Unidad Clínica S.A.
C. C. 72277532 C.E. 2497252

I: GUTIERREZ GUIZA PEDRO JAVIER

277532 R.M. 08168

Fecha

GUIZA PEDRO JAVIER CC 72277532 R.M. 08168

INCAPACIDADES

| DIAS | FECHA FINAL | PRORROGA | MOTIVO | DESCRIPCION |
|-------------|--------------------|-----------------|--------------------|--------------------|
| 10 | 30/10/2019 | NO | ENFERMEDAD GENERAL | |



CLINICA SAN PABLO S.A
NIT. 890211722-4

La Excelencia en Salud Integral
ORDEN DE MEDICAMENTOS POS

Ambito: HOSPITALIZACIÓN

Admisión: 142592

ORDEN EXT No. 331512

CADUCIDAD DE LA ORDEN: 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

Fecha: 25/10/2019 8:52

Vencimiento: 24/11/2019

Paciente: CC 1098772519 ARIZA MURILLO YEHISON BERNARDO

Edad: 24 a 3 m 1 d Fecha nac: 24/07/1995

Género: MASCULINO

Carpeta:

PABELLON:

HABITACION:

CAMA:

APS: SALUD TOTAL EPS-S S.A.

Contrato: SALUDTOTAL E.P.S.-S S.A.

Tipo Contrato: POS CONTRIBUTIVO

| CUM | Nombre medicamento | Via administración | Cantidad | Autorizacion | Prioridad | Frecuencia |
|----------|---------------------|--------------------|----------|--------------|-----------|------------|
| 38389-32 | FLUOXETINA 20mg CAP | ORAL | 30,00 | 0 | Alta | 24 HORAS |

Justif Posologia TOMAR 1 TB EN LA MAÑANA

Quien ejecuta

Casa NO

INFORMACION DIAGNOSTICA

| CODIGO DX | TIPO DIAGNOSTICO | DIAGNOSTICO |
|-----------|-----------------------|--|
| F322 | IMPRESION DIAGNOSTICA | EPISODIO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSICOTICOS |

Clinica San Pablo S.A - CLINICA SAN PABLO
NI 890211722
Direccion: CARRERA 38 No 48-76 /90 Telefono:
INCAPACIDAD

YEHISON BERNARDO IDENTIFICACION: CC 1
PS-S S.A.
P.S.-S S.A.
EDAD: 24 Años HISTORIA CLINICA: 10987

DIAGNOSTICOS

DIAGNOSTICO ESPECIALIDAD
TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE SIN SINTOMAS PSIQUIATRIA
TRASTORNOS

| FECHA INICIAL | FECHA FINAL | TOTAL DIAS | MOTIVO |
|-----------------|-------------|------------|------------------|
| 21-oct-2019 | 30-oct-2019 | 10 | ENFERMEDAD GRAVE |
| 5 DIAS: (cinco) | | | PRORROGA : NO |
| 5 DIAS: (cinco) | | | |

DESCRIPCION

RO IDENTIFICACION: CC 72277532

Dr. Pedro J. Gutierrez G.
Médico Psiquiatra
Universidad Católica AIG.
C.A. 098-7148 C.C. 72277532

FIRMA MEDICO

PEDRO JAVIER

FIRMA PACIENTE



Visual Dent Salud

Centro de Servicio Óptico & Ortodoncia

Calle 30 No. 8E - 46 La Cumbre Tel: 689 1886

FECHA: 29-01-2018 HORA: _____ Nº HC-ID: 03448771
 NOMBRE: Luz Dary Morillo FECHA NACIMIENTO: 41 Sexo: F
 OCUPACIÓN: Compan HOBEY: _____ Edad: _____
 DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: 3177063879
 Estado Civil: _____ E-mail: _____
 ATAMESIS UC: Primer vez RX SI NO USC: _____
 MC: No de la Uca
 Ant. Generales: ningu Ant. Familiares: _____

| LENSOMETRIA | Est | Cil | Eje | Prisma | Av | Ph |
|-------------|-----|-----------|------------|--------|----|----|
| VL | OD | <u>NU</u> | <u>554</u> | | | |
| | OI | | | | | |
| VP | OD | | | | | |
| ADD | OI | | | | | |

Uso: _____
 Tipo Lente: _____
 Material: _____
 Filtro: _____
 Observaciones: _____

AGUDEZA VISUAL Consultoria: _____ Optotipo: _____ Ojo Dominante: _____ DP: 3432
 VL

| | |
|----|-----------|
| OD | <u>20</u> |
| OI | <u>20</u> |
| AO | |

 VP

| | |
|----|-----------|
| OD | <u>2m</u> |
| OI | <u>2m</u> |
| AO | |

 PH

| | |
|----|--|
| OD | |
| OI | |

 Observaciones: _____

EXAMEN EXTERNO OD: Sur
 OI: _____
 OFTALMOSCOPIA OD: Normal
 OI: _____

EXAMEN MOTOR
 Ducciones OD: d OI: _____ Versiones | | | |
 PPC OR: WZ
 Cover Test Lejos: _____ 33 cms - _____ 20 cms - _____ Hirschberg: _____

EXAMENES REFRACTIVOS
 Queratometria

| Plano | Curvo | Eje | Miras |
|-------|-------|-----|-------|
| OD | | | |
| OI | | | |

 Autorrefractometro

| Est | Cil | Eje | Av |
|-----|-----|-----|----|
| OD | | | |
| OI | | | |

Retinoscopia Estatica

| Est | Cil | Eje | Av |
|-----|-----|-----|----|
| OD | | | |
| OI | | | |

 Observaciones: _____

Dinamica Cicloplejia

| Est | Cil | Eje | Av |
|-----|-----|-----|----|
| OD | | | |
| OI | | | |

 Observaciones: _____

SUBJETIVO BY EMIAL

| Est | Cil | Eje | Prisma | Av |
|-----|-----|-------------|--------|----|
| VL | OD | <u>1025</u> | | |
| | OI | <u>1025</u> | | |
| VP | OD | | | |
| ADD | OI | <u>125</u> | | |

 Uso: plano
 Tipo Lente: plano
 Material: _____
 Filtro: _____
 Control: _____
 Observaciones: _____

VISION COLOR OD: _____ OI: _____ Test: _____ ESTEREOPSIS: _____ Test: _____
 PRESION INTRAOCULAR OD: _____ OI: _____ Hora: _____ Técnica: _____
 DIAGNOSTICO: hipometropia
 TRATAMIENTO: con lentes
 OPTOMETRA: [Signature] PACIENTE: _____

24-01-2019

Edad: 43

Mca conch dental?

Ap: mm

31/33

Rx front

OO: f050

O2: f050 - 025x125

A100: f125

progr. au

Diag: ① Hipomelopia OO

② Asimetría Arz O2

③ protrusión

Resp: Se cambia Rx y se aplica
Candy in



VGYAT UNION TEMPORAL
900461725-3

| | | | |
|-----------------------|-----------------------------|-------------|----|
| NOMBRES | LUZ DARY | | |
| APELLIDOS | MURILLO CEPEDA | | |
| DOCUMENTO/HIST | CC-63448771 | | 0 |
| EMPRESA | Nueva EPS | | |
| SEXO | F | EDAD | 41 |
| FECHA | 22/12/17 08:49 AM | | |
| SERVICIO | CONSULTA EXTERNA OPTOMETRIA | | |

HISTORIA CLINICA EVOLUCION

MOTIVO DE CONSULTA

"VENGO A CAMBIAR LAS GAFAS"

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE REFIERE DISMINUCION DE LA AGUDEZA VISUAL CON SU ACTUAL RX OPTICA, USUARIA DE LENTE PROGRESIVOS. ULTIMO CAMBIO 2 AÑOS.

ANTECEDENTES

- Medicos
- Quirurgicos
- Alergicos
- Medicamentos:
- Oculares
- Familiares

OPTOMETRIA

| OJO DERECHO | | | | OJO IZQUIERDO | | | |
|---------------------|-------------------|-------------------|---------------------|-------------------|--|--|--|
| AVSC L: 20/20 | AVSC C: 20/150 | AV SIN CORRECCION | AVSC L: 20/20 | AVSC C: 20/150 | | | |
| | +0,25 + 1,25 | LENSOMETRIA | +0,25 + 1,25 | | | | |
| AVCC L: NA | AVCC C: NA | AVCC ANTIGUA | AVCC L: NA | AVCC C: NA | | | |
| | 41,50 42,50 0° | QUERATOMETRIA | 41,50 42,50 0° | | | | |
| | +0,75 + 1,25 | REFRACCION | +0,50 + 1,25 | | | | |
| AV L: 20/20 | AV C: 20/20 | AV CON CORRECCION | AV L: 20/20 | AV C: 20/20 | | | |
| | | CICLOPLEGIA | | | | | |
| | AV CICLO: NA | AV CICLOPLEGIA | AVSC L: NA | | | | |
| +0,75 | + 1,25 | RX FINAL | +0,50 | + 1,25 | | | |
| ESFERA CILINDRO EJE | ADD PRISMA BASE | | ESFERA CILINDRO EJE | ADD PRISMA BASE | | | |
| AV FINAL L: 20/20 | AV FINAL C: 20/20 | AV FINAL | AV FINAL L: 20/20 | AV FINAL C: 20/20 | | | |

USUARIA DE LENTE PROGRESIVOS

ANALISIS

N.A

DIAGNOSTICO

- Diagnostico 1: H524 PRESBICIA
Diagnostico 2: H520 HIPERMETROPIA

VGYAT UNION TEMPORAL

900461725-3

| | | | |
|----------------|-----------------------------|------|----|
| NOMBRES | LUZ DARY | | |
| APELLIDOS | MURILLO CEPEDA | | |
| DOCUMENTO/HIST | CC-63448771 0 | | |
| EMPRESA | Nueva EPS | | |
| SEXO | F | EDAD | 41 |
| FECHA | 22/12/17 08:49 AM | | |
| SERVICIO | CONSULTA EXTERNA OPTOMETRIA | | |

HISTORIA CLINICA EVOLUCION

PLAN

- 1) SE PRESCRIBEN LENTES DE USO FLEXIBLE CON FILTRO UV.
- 2) S.S CONTROL OPTOMETRIA 1 AÑO POR SU EPS

VGYAT UNION TEMPORAL
900461725-3

| | | | |
|----------------|-----------------------------|------|----|
| NOMBRES | LUZ DARY | | |
| APELLIDOS | MURILLO CEPEDA | | |
| DOCUMENTO/HIST | CC-63448771 | | |
| EMPRESA | Nueva EPS | | |
| SEXO | F | Edad | 41 |
| FECHA | 22/12/17 08:49 AM | | |
| SERVICIO | CONSULTA EXTERNA OPTOMETRIA | | |

FORMULA PARA LENTES

| | ESFERA | CILINDRO | EJE | PRISMA | BASE | ADICION | AV L | AV C |
|----------------|--------|----------|-----|--------|------|---------|-------|-------|
| OJO DERECHO: | +0,75 | | | | | + 1,25 | 20/20 | 20/20 |
| OJO IZQUIERDO: | +0,50 | | | | | + 1,25 | 20/20 | 20/20 |

Filtro: AR CRIZAL AVANCE UV (OPCIONAL)

Lente Formulado: PROGRESIVO LIBERTY POLY

Forma Y Tipo de Uso/Otras Indicaciones: PERMANENTE

Periodo Duracion De Tratamiento: 1 AÑO

Observaciones: La Eps genera descuentos en los lentes y monturas en esta optica, no subsidia ningun suministro optico.

Yurleidy Maria Perez Meneses, Optometria, 3685

Firma Electronica: Nombres, Especialidad, Registro

Calle 155 A 23-09 URB EL BOSQUE Floridablanca-6386000 ext 2124

Pagina 1 1



Keimar Andres Salamanca Ariza · 6 d

Luz Dary Murillo deje ser redicula es usted la q pone. A sus hijos en contra de su padre usted es la culpable de todo x no saber respetar al marido además el nunca a odiado sus hijos al contrario les dio lo mejor q el pudo es usted la responsable de todos esos problemas q los hijos le hagan faltado el respeto a su papá por poco hay un muerto y todo x su culpa x no saber respetar al marido recapacite ya usted no es una niña ya es una vieja con más de 40 años pa q s crea d 15 con uno y otro y todavía le jode y le hace la vida imposible a su marido hablando mal d el usted pensó q el nunca s iba canzar d todo los cacho q usted le ponía usted siempre lo humilló ahora ya dejé lo en paz el no quiere nada con usted haga su vida con sus mozos vieja redicula madure q su marido es todo un caballero x eso usted se aprovechaba y por estar vagamunderia d niña de quince hizo q su hijo casi mata a su padre dejAndolo con un herida d muerte en su cabeza de gracias q su hijo no mató. A su padre y todavía usted publicando y poniendo a su marido como lo peor la culpable es usted. Zorra

29 may.



📖 Escribe una respuesta





Yehison Ariza 12 may.

para comisaria3@floridablanca... ▾



Para la doctora Ingrid Marcela Jaimez Chavez.

La presente es para llevar a cabo lo de la cuota de alimentos, escolar. De mi hija Karol Yuliana Ariza Murillo.

En el cual ya no vivo con en la misma casa por motivo de miedo de que me agrediera nuevamente y no me sentía segura viviendo con el hally.

Anexo :datos :

Bernardo Ariza Mora .cc 91296761

Celular :3186745698

Dirección del trabajo: calle 50 -25-15 Nuevo Sotomayor

Dirección de residencia :carrera 49 b 57ª32 panorama la cumbre

Luz Dary Murillo Cepeda cc 63448771

Celular:3177063879

Dirección de residencia: carrera 41 a 88-41 Altos de Caracolí

Karol Yuliana Ariza Murillo

Dirección de residencia: carrera 41 a 88-41 Altos de Caracolí





Notificación Agregar una etiqueta



luz dary murillo cepeda 20 mar.
para comisaria3 ▾



Senora; INGRID MARCELA JAIMES CHAVEZ

Comisaria De Familia 3 Floridablanca

Yo, Luz Dary Murillo Cepeda identificada con Cédula De Ciudadanía 63448771 de Floridablanca es para la siguiente notificación: decidí dejar mi casa por motivo de que el señor :

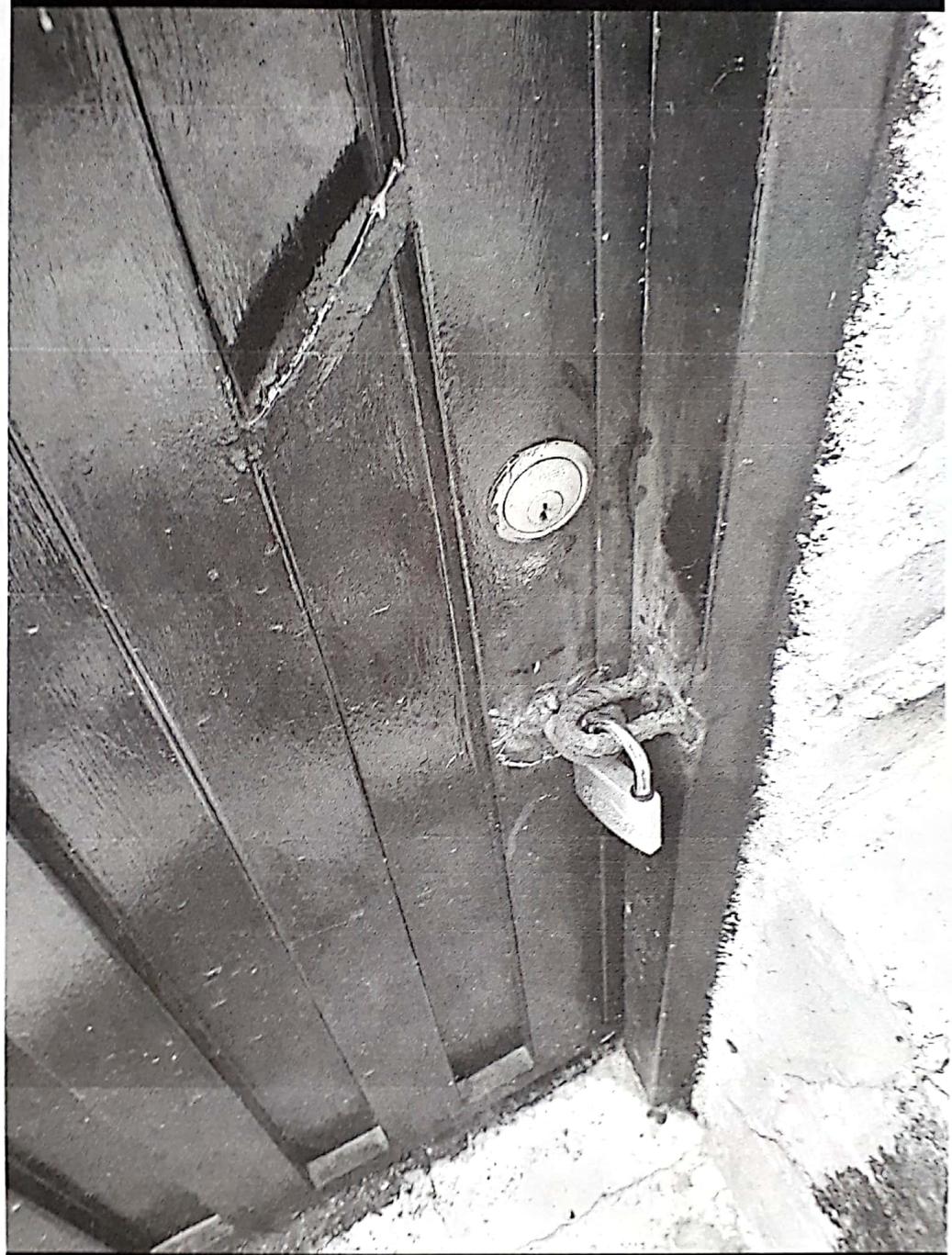
Bernardo Ariza Mora con Cédula 91296761 De Bucaramanga me produjo intranquilidad en mi propia casa en la cual se le dejaron las cosas de el en la casa

Por otra parte la casa tiene un sótano en la cual el señor Bernardo Ariza Mora llevo un ornamentador para ponerle otra seguridad en la puerta para que yo no entrara allí en la cual yo también tengo cosas hay guardadas.



20200317_102549.jpeg





17 mar.
7 may.





Me gusta



Comentar

Kique Romero Cantautor y 59 personas más



Bernardo Ariza Mora

Bella amor



5 meses Me gusta Responder Más



Ladys Romero respondió · 1 respuesta



Yuly Gonzalez

Jajajjaaja la tóxica... está viendo mucha novela amiga





Bernardo Ariza Mora



20 de septiembre a las 20:39 - 🌐



👍 Me gusta

💬 Comentar

👤 Ladys Romero y 2 personas más



Ladys Romero



10 h Me gusta Responder Más



Escribe un comentario...

Publicar





Ladys Romero

30 de julio a las 16:53 · 👤



👍 Me gusta

💬 Comentar

👤👤👤 **Bernardo Ariza Mora y 76 personas más**



Bernardo Ariza Mora
Mamasita bella te amo

2 meses Me gusta Responder Más



Doris Quintero

